Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019E12322-001

CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES CON REFACCIONES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES, PARA EL EJERCICIO 2022, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO POR LA **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, **DAHFSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. GERMÁN HOPPENSTEDT SALCEDO**, EN SU CARÁCTER DE EL REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La presente contratación es el resultado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional No. **AA-050GYR019-E123-2022**, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Adjudicación de fecha 29 de julio de 2022, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)**, del presente contrato.

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 La C. María Gabriela Quintanar Olvera, con R.F.C. [redacted] en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el C. Luis Enrique Toalá Pozo, Titular de la División de Inmuebles Centrales, con R.F.C. [redacted] facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

I.4 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42062509 con número de folio 0000192850-2022 de fecha 02 de junio de 2022, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

I.5 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231I45**.

I.6 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 35,314, de fecha 22 de mayo de 2009, pasada ante la fe de la Licenciada Sara Cuevas Villalobos, Titular de la Notaría Pública número 197 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número 399764-1, denominada **DAHFSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, la compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, diseño, manufactura, fabricación, maquila, servicio, mantenimiento, arrendamiento, distribución y comercio en general de toda clase de equipo, artículos y productos para incendio y seguridad en general, sus partes, accesorios, materias primas, equipos, maquinaria, refacciones y todo lo relacionado con estos ramos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

II.2 El C. Germán Hoppenstedt Salcedo, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 39,931 de fecha 25 de junio de 2013, pasada ante la fe de la Licenciada Sara Cuevas Villalobos, Titular de la Notaría Pública número 197 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número 399764-1, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **DME0905224P7.**

II.7 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8 Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Akil, Mz. 319 Lote 1 letra B, Colonia Héroes de Padierna, Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14200, en la Ciudad de México, teléfono: 55 5645 1151, correo electrónico: german.hoppenstedt@dahfsa.com.mx.

II.9 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De **"LAS PARTES"**:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** el Servicio de Mantenimiento a Extintores Portátiles con Refacciones, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, para el ejercicio 2022, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto I. de los antecedentes de este instrumento jurídico.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Programa Calendarizado y Acta de Adjudicación"
Anexo 4 (cuatro)	"Documento de Designación de Administrador del Contrato"

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto total del mismo es por la cantidad de **$257,322.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.)**, en moneda nacional antes de impuestos y **$298,493.52 (DOSCIENTOS NOVENTAY OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 52/100 M.N.)** en moneda nacional después de impuestos, los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y en el Acta de Adjudicación, que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio de Mantenimiento a Extintores Portátiles con Refacciones, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, para el ejercicio 2022, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Se efectuarán pagos por servicio concluido a **"EL PROVEEDOR"** una vez prestado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), sita en la calle General Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso, reporte o constancia del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR",** así como del "acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio" elaborada y firmada por el Administrador de Conjunto y del Jefe de Conservación de Unidad que corresponda, adscritos a la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con

las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En caso de aplicar, el contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, de quien suscribió la orden de compra. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opinión positiva y vigente en materia de aportaciones de seguridad social ante el INFONAVIT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala."

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente

contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requirente de que se trate.

El CFDI se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [redacted] del banco [redacted] Inverlat, a nombre de "DAHFSA DE MEXICO, S.A. de C.V.", en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El pago de los servicios proporcionados, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CLABE, NOMBRE DE BANCO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del siguiente día hábil de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

SEXTA. GARANTÍA DEL SERVICIO.

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**:

Garantía del servicio.- "**EL PROVEEDOR**" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a proporcionar por escrito y en papel membretado firmado por su Representante Legal, carta garantía que cubra el Universo de Extintores Portátiles, localizados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, lo siguiente:

- Garantía de materiales y de mano de obra otorgada:

Para el caso del mantenimiento preventivo, la mano de obra y del buen funcionamiento de los equipos, así como por reemplazo de dispositivos, accesorios y refacciones comprende materiales (nuevos y originales) la garantía otorgada será por un plazo de un año, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

a) Proporcionar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de la prestación de los servicios, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.
c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
d) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
e) No difundir a terceros sin autorización expresa de **"EL INSTITUTO"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
f) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación de los servicios.
c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en el acta de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, que se agrega en el **Anexo 3 (tres).**

"EL PROVEEDOR" realizará un solo servicio, el cual tendrá un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles contados a partir del siguiente día hábil de la notificación de la adjudicación, conforme al Programa Calendarizado que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar el servicio en los lugares señalados en el documento denominado "Universo de Unidades", glosado en el Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS.

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA TERCERA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante **"EL INSTITUTO"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los servicios que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de

tal modo este uso, que de haberlo conocido **"EL INSTITUTO"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

DÉCIMA SEXTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

DÉCIMA SÉPTIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación

del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"EL INSTITUTO"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione **"EL INSTITUTO"** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"EL INSTITUTO"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL**

PROVEEDOR" se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"EL INSTITUTO"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN** y **TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" tiene conocimiento en que **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"EL INSTITUTO"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"EL INSTITUTO"** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"EL INSTITUTO"** cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo del servicio que preste a **"EL INSTITUTO"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

DÉCIMA NOVENA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL INSTITUTO" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al C. Luis Enrique Toalá Pozo, Titular de la División de Inmuebles Centrales, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **"EL PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** sólo aceptará el servicio materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

El servicio será recibido previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección del servicio consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptado por parte de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO", a través administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar el servicio si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, en su Anexo técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DEDUCCIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente en la prestación del servicio, se hará acreedor a una sanción equivalente al 1% (uno por ciento) del monto del concepto de que se trate, conforme a los conceptos señalados en el inciso h) de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

VIGÉSIMA PRIMERA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, será de 2.5% (dos punto cinco por ciento), por cada día de atraso en la entrega de los equipos, de acuerdo con las fechas señaladas en el Programa Calendarizado, sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme a lo señalado en el inciso h) de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL INSTITUTO"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"EL INSTITUTO", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** ni con los elementos que éste utilicen para la prestación del servicio objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"EL INSTITUTO"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"EL INSTITUTO"** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la prestación del servicio materia de este contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Cuando en la prestación del servicio, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"EL INSTITUTO"**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, el CFDI y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

"EL INSTITUTO" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud

debidamente fundada y documentada de "**EL PROVEEDOR**", así como del CFDI y documentación soporte.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"EL INSTITUTO"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA SEXTA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO".**
4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
6. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios proporcionados, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
7. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.

8. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

9. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

"EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente Cláusula, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMA OCTAVA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria y/o solicitud de cotización, la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y/o solicitud de cotización, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

VIGÉSIMA NOVENA CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **12 de agosto de 2022**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
y
Apoderada Legal
R.F.C.: [redacted]

POR "EL PROVEEDOR"
DAHFSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
R.F.C.: **DME0905224P7**

C. GERMÁN HOPPENSTEDT SALCEDO
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO

C. LUIS ENRIQUE TOALÁ POZO
Titular de la División de Inmuebles Centrales
R.F.C.: [redacted]

RRSR/HRJ/LBGP/CJG

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019E12322-001

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO 0000192650-2022

Dictamen de Inversión

[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OF. 6228 RECIBIDO 01/06/22 MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES CON REFACCIONES UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Fecha Solicitud: 02/06/2022

Total Comprometido (en pesos): $ 594,000.00

Cuenta 42062509 Mant. y Cons. Maq. y Equip. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos 140000

Partida Presupuestaria SHCP 35701 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	594.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	94,837.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA | MES | AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ .00

Clave: 6.175-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019E12322-001

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Adjudicación Directa Nacional Electrónica número. - AA-050GYR019-E123-2022

Anexo 1. Anexo Técnico.

SERVICIO DE "MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES CON REFACCIONES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES, PARA EL EJERCICIO 2022.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES CON REFACCIONES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	1/2

NÚM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
1.-	MANTENIMIENTO Y SERVICIO A EXTINTORES PORTÁTILES DE ACUERDO A LA NOM-154-STPS-2005 "EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE RECARGA" A BASE DE POLVO QUÍMICO ABC DE ACUERDO A LA NOM-104-STPS-2001 Y NOM-102-STPS-1994, EL SERVICIO INCLUYE LO SIGUIENTE: PRUEBA HIDROSTÁTICA, REVISIÓN DE MANÓMETROS Y MANGUERAS, PINTURA A LOS EQUIPOS, QUITAR Y RECOLOCAR EN SU RESPECTIVO LUGAR, TRASLADOS DEL EDIFICIO AL TALLER Y DEL TALLER A EDIFICIO, ETIQUETADO, MATERIALES, REFACCIONES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA CON CAPACIDAD DE:			Este servicio cuenta con número de **CUCoP 33700003** Normas Oficiales Mexicanas **NOM-002-STPS-2010** Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajos, **NOM-017-STPS-2008, NOM-102-STPS-1994, NOM-104-STPS-2001** y **NOM-154-SCFI-2005**
	2.5 KG.	EQUIPO	04	
	4.5 KG.	EQUIPO	162	
	6.0 KG.	EQUIPO	579	
	9 KG.	EQUIPO	81	
	12 KG.	EQUIPO	04	
	35 KG.	EQUIPO	02	
	50 KG.	EQUIPO	17	
	70 KG.	EQUIPO	02	
2.-	MANTENIMIENTO Y SERVICIO A EXTINTORES PORTÁTILES DE ACUERDO A LA NOM-154-STPS-2005 "EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE RECARGA" A BASE DE BIÓXIDO DE CARBONO DE ACUERDO A LA NOM-102-STPS-1994, EL SERVICIO INCLUYE LO SIGUIENTE: PRUEBA HIDROSTÁTICA, REVISIÓN DE MANÓMETROS Y MANGUERAS, PINTURA A LOS EQUIPOS, QUITAR Y RECOLOCAR EN SU RESPECTIVO LUGAR, TRASLADOS DEL EDIFICIO AL TALLER Y DEL TALLER A EDIFICIO, ETIQUETADO, MATERIALES, REFACCIONES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA CAPACIDAD DE:			
	2.5 KG.	EQUIPO	01	
	4.5 KG.	EQUIPO	212	
	6.0 KG.	EQUIPO	06	
	25 KG.	EQUIPO	01	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Adjudicación Directa Nacional Electrónica número. - AA-050GYR019-E123-2022

SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES CON REFACCIONES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	2/2

NÚM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
3.-	MANTENIMIENTO Y SERVICIO A EXTINTORES PORTÁTILES DE ACUERDO A LA NOM-154-STPS-2005 "EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE RECARGA" A BASE DE GAS HFC-236, HEXAFLUOROPROPANO, DE ACUERDO A, TRASLADOS DEL EDIFICIO AL TALLER Y DEL TALLER A EDIFICIO, ETIQUETADO, MATERIALES, REFACCIONES, MANO DE OBRA, LA NOM-102-STPS-1994 , EL SERVICIO INCLUYE LO SIGUIENTE: PRUEBA HIDROSTÁTICA, REVISIÓN DE MANÓMETROS Y MANGUERAS, PINTURA A LOS EQUIPOS, QUITAR Y RECOLOCAR EN SU RESPECTIVO LUGAR EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA CON CAPACIDAD DE:			
	2.5 KG.	EQUIPO	09	
	4.5 KG.	EQUIPO	06	
	9.0 KG.	EQUIPO	01	

Adjudicación Directa Nacional Electrónica número. - AA-050GYR019-E123-2022

UNIVERSO DE UNIDADES

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	1/13 J.C.U.
1.-	MANTENIMIENTO Y SERVICIO A EXTINTORES PORTÁTILES DE ACUERDO A LA NOM-154-STPS-2005 "EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE RECARGA" A BASE DE POLVO QUÍMICO ABC DE ACUERDO A LA NOM-104-STPS-2001 Y NOM-102-STPS-1994, EL SERVICIO INCLUYE LO SIGUIENTE: PRUEBA HIDROSTÁTICA, REVISIÓN DE MANÓMETROS Y MANGUERAS, PINTURA A LOS EQUIPOS, QUITAR Y RECOLOCAR EN SU RESPECTIVO LUGAR, TRASLADOS DEL EDIFICIO AL TALLER Y DEL TALLER A EDIFICIO, ETIQUETADO, MATERIALES, REFACCIONES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA CON CAPACIDAD DE:				
	2 .5KG	EQUIPO	02	CALLE VILLALONGÍN N° 117	34
		EQUIPO	02	CALLE DURANGO N° 291	24
	TOTAL 2.5 KG.		**04**		
	4.5 KG.	EQUIPO	29	CALLE DURANGO N° 291	24
		EQUIPO	04	CALLE DURANGO N° 289	24
		EQUIPO	04	CALLE DURANGO N° 323	24
		EQUIPO	01	CALLE SONORA N° 13	24
		EQUIPO	11	CALLE ZAMORA N° 107	24
	SUBTOTAL		**49**		
		EQUIPO	11	AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476	25
		EQUIPO	02	CALLE TOLEDO N° 10	26
		EQUIPO	13	CALLE TOKIO N° 80	26
	SUBTOTAL		**26**		
		EQUIPO	02	CALLE JOSE URBANO FONSECA N° 6	31
		EQUIPO	30	CALLE HOSP. BENITO JUÁREZ N° 12	31
		EQUIPO	08	CALLE SABINO N° 343	31
		EQUIPO	10	CALLE SABINO N° 345	31
		EQUIPO	08	CALLE PONIENTE 146 Nº 825	31
		EQUIPO	11	AV. AZCAPOTZALCO N° 490	31
	SUBTOTAL		**69**		

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Adjudicación Directa Nacional Electrónica número. - AA-050GYR019-E123-2022

UNIVERSO DE UNIDADES

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	2/13 J.C.U
		EQUIPO	09	CALZADA VALLEJO N° 675	32
		EQUIPO	4	CALLE VILLALONGÍN N° 117	34
		EQUIPO	4	AV. REVOLUCIÓN N° 1586	35
		EQUIPO	01	CALZ. DEL HUESO S/N.	35
	SUBTOTAL		**18**		
	TOTAL DE 4.5 KG.		***162***		
	6.0 KG.	EQUIPO	52	CALLE DURANGO N° 289	24
		EQUIPO	32	CALLE TIBURCIO MONTIEL N° 15	24
		EQUIPO	61	CALLE DURANGO N° 291	24
		EQUIPO	17	CALLE DURANGO N° 323	24
		EQUIPO	17	CALLE SONORA N° 13	24
		EQUIPO	08	CALLE HERIBERTO FRIAS N° 241	24
		EQUIPO	11	CALLE ZAMORA N° 107	24
	SUBTOTAL		**198**		
		EQUIPO	45	AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476	25
		EQUIPO	10	TOLEDO N° 10	26
	SUBTOTAL		**55**		
		EQUIPO	34	CALLE TOLEDO N° 21	26
		EQUIPO	64	CALLE TOKIO N° 80	26
		EQUIPO	08	AV. SEVILLA N° 33	26
		EQUIPO	08	CALLE HAMBURGO N° 18	26
	SUBTOTAL		**114**		

Adjudicación Directa Nacional Electrónica número. - AA-050GYR019-E123-2022

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

UNIVERSO DE UNIDADES

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	3/13 J.C.U.
		EQUIPO	09	CALLE SABINO N° 343	31
		EQUIPO	08	CALLE SABINO N° 345	31
		EQUIPO	04	CALLE HOSP. BENITO JUÁREZ N° 12	31
		EQUIPO	04	CALLE VIOLETA N° 16	31
		EQUIPO	26	CALLE PONIENTE 146 N° 825	31
		EQUIPO	24	CALLE JOSÉ URBANO FONSECA N° 6	31
	SUBTOTAL		**75**		
	SUBTOTAL	EQUIPO	**33**	CALZ. VALLEJO N° 675	32
		EQUIPO	48	CALLE VILLALONGÍN N° 117	34
		EQUIPO	18	CALLE TLÁLOC N° 90	34
		EQUIPO	07	CALLE RÍO PÁNUCO N°224	34
	SUBTOTAL		**73**		
		EQUIPO	16	CALZ. DEL HUESO S/N.	35
		EQUIPO	15	AV. REVOLUCIÓN N° 1586	35
	SUBTOTAL		**31**		
	TOTAL DE 6 KG.		***579***		
	9.0 KG.	EQUIPO	01	CALLE DURANGO N° 291	24
		EQUIPO	42	CALLE ZAMORA N° 107	24
	SUBTOTAL		**43**		
	SUBTOTAL	EQUIPO	**03**	AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476	25
		EQUIPO	04	CALLE PONIENTE 146 Nº 825	31
		EQUIPO	09	CALLE SABINO N° 343	31
		EQUIPO	04	CALLE SABINO N° 345	31
		EQUIPO	01	CALLE VIOLETA N° 16	31
		EQUIPO	02	CALLE JOSÉ URBANO FONSECA N° 6	31
		EQUIPO	01	CALLE BENITO JUAREZ N° 12	31
		EQUIPO	01	AV. AZCAPOTZALCO N° 490	31
	SUBTOTAL		**22**		

Adjudicación Directa Nacional Electrónica número. - AA-050GYR019-E123-2022

UNIVERSO DE UNIDADES

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	4/13 J.C.U.
	SUBTOTAL	EQUIPO	**09**	CALLE VILLALONGÍN N° 117	34
		EQUIPO	02	CALZ. DEL HUESO S/N	35
		EQUIPO	02	AV. REVOLUCIÓN N° 1586	35
	SUBTOTAL		**04**		
	TOTAL 9.0 KG.		***81***		
	12.0 KG.	EQUIPO	03	CALLE SABINO N° 345	31
		EQUIPO	01	CALLE VIOLETA N° 16	31
	TOTAL DE 12.0 KG.		***04***		
	35 KG.	EQUIPO	01	CALLE SABINO N° 343	31
		EQUIPO	01	CALZ. VALLEJO N° 675	32
	TOTAL DE 35 KG.		***02***		
	50 KG.	EQUIPO	02	CALLE HOSP. BENITO JUÁREZ N° 12	31
		EQUIPO	01	CALLE PONIENTE 146 Nº 825	31
	SUBTOTAL		**03**		
		EQUIPO	05	CALZ. VALLEJO N° 675	32
		EQUIPO	02	CALLE VILLALONGÍN N° 117	34
		EQUIPO	07	CALZADA DEL HUESO S/N	35
	SUBTOTAL		**14**		
	TOTAL DE 50 KG.		**17**		

UNIVERSO DE UNIDADES

Adjudicación Directa Nacional Electrónica número. - AA-050GYR019-E123-2022

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	5/13 J.C.U
	70 KG.	EQUIPO	02	CALLE SABINO N° 343	31
	SUBTOTAL		**02**		
	TOTAL DE 70 KG.		**02**		
2.	MANTENIMIENTO Y SERVICIO A EXTINTORES PORTÁTILES DE ACUERDO A LA NOM-154-STPS-2005 "EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE RECARGA" A BASE DE BIÓXIDO DE CARBONO DE ACUERDO A LA NOM-102-STPS-1994, EL SERVICIO INCLUYE LO SIGUIENTE: PRUEBA HIDROSTÁTICA, REVISIÓN DE MANÓMETROS Y MANGUERAS, PINTURA A LOS EQUIPOS, QUITAR Y RECOLOCAR EN SU RESPECTIVO LUGAR, TRASLADOS DEL EDIFICIO AL TALLER Y DEL TALLER A EDIFICIO, ETIQUETADO, MATERIALES, REFACCIONES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA CAPACIDAD DE:				
	DE 2.5 KG.	EQUIPO	01	CALLE DURANGO N° 291	24
	TOTAL 2.5 KG.		**01**		
	4.5 KG.	EQUIPO	03	CALLE DURANGO N° 291	24
		EQUIPO	01	CALLE DURANGO N° 289	24
		EQUIPO	01	CALLE ZAMORA N° 107	24
	SUBTOTAL		**05**		
		EQUIPO	07	CALLE BURDEOS N° 27	26
		EQUIPO	24	CALLE TOLEDO N° 21	26
		EQUIPO	26	CALLE TOKIO N° 80	26
		EQUIPO	06	CALLE TOKIO N° 92	26
		EQUIPO	11	CALLE TOKIO N° 104	26
		EQUIPO	10	CALLE SEVILLA N° 33	26
		EQUIPO	8	CALLE HAMBURGO N° 18	26
		EQUIPO	11	CALLE HAMBURGO N° 289	26
	SUBTOTAL		**103**		

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Adjudicación Directa Nacional Electrónica número. - AA-050GYR019-E123-2022

UNIVERSO DE UNIDADES

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	6/13 J.C.U
		EQUIPO	11	CALLE JOSÉ URBANO FONSECA N° 6	31
		EQUIPO	02	CALLE SABINO N° 345	31
		EQUIPO	01	AV. AZCAPOTZALCO No. 490	31
	SUBTOTAL		**14**		
	SUBTOTAL	EQUIPO	**08**	CALZ. VALLEJO N° 675	32
		EQUIPO	9	RIO PANUCO N°224	34
		EQUIPO	29	CALLE VILLALONGÍN N° 117	34
		EQUIPO	05	CALLE TLALOC N° 90	34
	SUBTOTAL		**43**		
		EQUIPO	18	CALZ. DEL HUESO S/N	35
		EQUIPO	21	AV. REVOLUCIÓN N° 1586	35
	SUBTOTAL		**39**		
	TOTAL DE 4.5 KG.		**212**		
	6.0 KG.	EQUIPO	03	CALLE DURANGO N° 291	24
		EQUIPO	01	CALLE ZAMORA N° 107	24
		EQUIPO	02	CALLE VILLALONGIN N° 117	34
	TOTAL DE 6.0 KG.		***06***		
	TOTAL DE 25.0 KG	EQUIPO	***01***	CALZ. VALLEJO N° 675	32
3.-	MANTENIMIENTO Y SERVICIO A EXTINTORES PORTÁTILES DE ACUERDO A LA NOM-154-STPS-2005 "EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE RECARGA" A BASE DE GAS HFC-236, HEXAFLUOROPROPANO, DE ACUERDO A LA NOM-102-STPS-1994 , EL SERVICIO INCLUYE LO SIGUIENTE: PRUEBA HIDROSTÁTICA, REVISIÓN DE MANÓMETROS Y MANGUERAS, PINTURA A LOS EQUIPOS, QUITAR Y RECOLOCAR EN SU RESPECTIVO LUGAR, TRASLADOS DEL EDIFICIO AL TALLER Y DEL TALLER A EDIFICIO, ETIQUETADO, MATERIALES, REFACCIONES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA CAPACIDAD DE: **2.5 KG.**				
		EQUIPO	07	CALLE ZAMORA N° 107	24
		EQUIPO	02	CALZ. VALLEJO N° 675	32
	TOTAL DE 2.5 KG.		***09***		

Adjudicación Directa Nacional Electrónica número. - AA-050GYR019-E123-2022

UNIVERSO DE UNIDADES

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	7/13 J.C.U
	4.5 KG.	EQUIPO	02	CALLE DURANGO N° 291	24
		EQUIPO	01	CALLE DURANGO N° 323	24
		EQUIPO	03	CALLE SONORA N° 13	24
	TOTAL DE 4.5 KG.		***06***		
	TOTAL DE 9.0 KG.	EQUIPO	***01***	CALLE VILLALONGÍN N° 117	34

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Administración Durango
Arq. Valentin Reyes Jimenez

J. C. U. 24
Encargado de la Jefatura de Conservación de Unidad N° 24
Arq. Valentin Reyes Jimenez
valentin.reyes@imss.gob.mx
Durango No. 291, Colonia Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México teléfono 55 53 84 12

Administración Reforma
Responsable: José Carlos Islas Campos

J. C. U. 25
Ing. Enrique Murillo Manzano
enrique.murillo@imss.gob.mx
Av. Paseo de la Reforma No 476, Colonia Juárez
Alcaldía, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México teléfono 52 11 30 43

Administración Toledo-Tokio
Responsable: Armando Agustin Alvarado Alvarez

J. C. U. 26
Ing. José Isidro Morales Hernández
isidro.moralesh@imss.gob.mx
Toledo No 21, mezzanine, Colonia Juárez
Alcaldía, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México teléfono 55 11 44 74

Administración Colonia
Responsable: Ing. Roberto Fernando Haddad Silva

J. C. U. 31
Arq. José Luis Canseco Valdovinos.
jose.canseco@imss.gob.mx
José Urbano Fonseca No 6, Colonia Magdalena de las Salinas
Alcaldía, Gustavo A. Madero, C.P. 07630, Ciudad de México teléfono 57 52 49 85

J. C. U. 32
Arq. Enrique Cruz Rosalino
enrique.cruzr@imss.gob.mx
Calz. Vallejo No 675, Colonia Magdalena de las Salinas
Alcaldía, Gustavo A. Madero, C.P. 07630, Ciudad de México teléfono 53 68 05 38

J. C. U. 34
Arq. Victor Manuel Aguilar Real
Villalongin No 117, Colonia Cuauhtémoc
Alcaldía, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México teléfono 55 46 70 97

J. C. U. 35
Encargado Ing. Roberto Fernando Haddad Silva
Calzada del Hueso S/N, Col. Santa Úrsula Coapa
Alcaldía, Coyoacán, C.P. 14850, Ciudad de México teléfono 56 77 84 75

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

UNIVERSO DE INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

DIRECCIÓN	ADMINISTRACION	J.C.U.
DURANGO 289 COL. ROMA, C.P. 06700, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	24
DURANGO 291 COL. ROMA, C.P. 06700, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	24
DURANGO 323 COL. ROMA, C.P. 06700, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	24
ZAMORA 107 COL. CONDESA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	24
GOBERNADOR TIBURCIO MONTIEL No. 15, COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, C.P. 11850 CIUDAD DE MÉXICO, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.	DURANGO	24
SONORA 13 COL. ROMA, C.P. 06700, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	24
COZUMEL 43 COL. ROMA, C.P. 06700, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	24
REFORMA 476 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	REFORMA	25
TOLEDO 10 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
TOLEDO 21 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
TOKIO 80 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
TOKIO 92 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
TOKIO 104 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
SEVILLA 33 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
HAMBURGO 289 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
HAMBURGO 18 COL. JUAREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
SABINO 345 COL. ATLAMPA, C.P. 06450 ALCALDÍA CUAHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	31
HOSP. BENITO JUÁREZ 12 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07370, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO	COLONIA	31
VIOLETA 16 COL. GUERRERO, C.P. 06300 ALCALDÍA CUAHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	31

JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07630 DEL GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	31
CALZ. VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07630 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	32
VILLALONGIN 117 COL. CUAUHTÉMOC, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06500, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	34
TLÁLOC 90 COL. TLAXPANA, C.P. 11370 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	34
RIO PANUCO 224, COL. CUAUHTÉMOC, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06500, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	34
CALZADA DEL HUESO S/N SANTA URSULA COAPA, ALCALDÍA COYOACAN C.P. 14850, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	35
AVENIDA REVOLUCIÓN 1586, COLONIA SAN ANGEL, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS C.P. 01000, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	35

EQUIPO Y HERRAMIENTA QUE SE EMPLEARÁ EN LOS SERVICIOS

TIPO DE UNIDAD	PROPIO O RENTADO	MARCA	CAPACIDAD	SERIE Y NÚMERO	UBICACIÓN	VIDA ÚTIL

FECHA

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

LISTA DE REFACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO

N°	REFACCIONES Y MATERIALES	UNIDAD	CANT.

FECHA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Adjudicación Directa Nacional Electrónica número. - AA-050GYR019-E123-2022

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES

N°	EQUIPO	UBICACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	MES																												
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30

FECHA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Adjudicación Directa Nacional Electrónica número. - AA-050GYR019-E123-2022

Anexo 2. Términos y condiciones

Para la contratación del servicio de **"Mantenimiento a extintores portátiles con refacciones, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales",** para el ejercicio 2022.

1.- Fundamento:
Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3° fracción IX, y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.- Lugar y condiciones de la prestación del servicio:

2.1.- Lugar:
El servicio de **Mantenimiento a extintores portátiles con refacciones, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales"** para el ejercicio 2022, el cual se describe en el **Anexo Técnico**, cuyas cantidades y ubicaciones el servicio se detallan en el documento denominado **"Universo de Unidades"** glosado en el **Anexo Técnico**, el cual se realizará en las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"**, quedando bajo su más estricta responsabilidad de cualquier siniestro que le ocurra a los equipos durante su traslado, para corroborar las condiciones actuales de los equipos, se realizará un reporte fotográfico de los equipos antes de llevarlos a sus instalaciones y al momento de regresarlo a **"EL INSTITUTO"**, con la finalidad de no entregarlo incompleto o en mal funcionamiento, así mismo el Jefe de Conservación de Unidad que corresponda deberá levantar una relación de los equipos que salen de las instalaciones del Instituto, señalando las condiciones generales en las que se entregan los equipos, nombre y firma de la persona que se lo lleva, verificando que su devolución corresponda al mismo extintor que se entrega, dichos trabajos y traslados se realizarán sin costo adicional alguno para **"EL INSTITUTO"**, pagando solamente lo ofertado inicialmente en su propuesta económica.

2.2.- Condiciones de la prestación del servicio.
El servicio tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico** así como observar lo siguiente:

- En el servicio de mantenimiento quedan incluidas todas las refacciones, etiquetas identificadoras así como el marcaje del equipo a la hora de su retiro, incluyendo manómetros, mangueras, vástagos, válvulas, extintor de PQS presurizado, resortes y tubo sifón, piezas que en caso de ser sustituidas, deberán ser entregadas al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente.

- **"EL PROVEEDOR"** durante el plazo de la prestación del servicio deberá reemplazar, en calidad de préstamo, cada extintor que se designe para mantenimiento por uno con al menos la misma capacidad nominal y tipo de fuego del enviado para servicio, en perfecto funcionamiento, para hacer frente a alguna eventualidad en caso de una emergencia, los cuales podrán retirar

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

cuando el equipo sea reintegrado al haber concluido el servicio, todo esto sin costo alguno para **"EL INSTITUTO".**

- **"EL LICITANTE"** que resulte adjudicado, deberá dotar a su personal de vestuario y equipo de seguridad adecuado para las actividades a desarrollar, tales como: camisola, overol, zapatos de seguridad. Guantes, googles, cascos entre otros, de conformidad a lo descrito en la tabla A2 de la Norma Oficial Mexicana **NOM-017-STPS-2008**, Equipo de protección personal- selección, uso y manejo en los centros de trabajo.

3.- De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, deberá de considerase lo siguiente:

a).- Vigencia de la contratación:

- La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

b).- Plazo de la prestación del servicio:

- **"EL PROVEEDOR"** realizará **un solo servicio**, el cual tendrá un plazo máximo de **45 días hábiles** contados a partir del **siguiente día hábil de la notificación del fallo**, conforme al programa calendarizado que deberá entregar **"EL LICITANTE"** junto con su Propuesta Técnica, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico** con el nombre de **"Programa de Mantenimiento a Extintores Portátiles"**, que incluya las actividades y/o rutinas a realizar, identificando fecha, día(s), concepto, unidad de medida, cantidad e inmueble para lo cual no deberá considerar además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: 15 y 16 de septiembre así como el tercer lunes de noviembre, los servicios se realizarán de las **9:00 a las 17:00 horas**, debiendo considerar como plazo máximo para la realización del servicio 4 días hábiles para cada equipos, contados a partir de que éste sea retirado del sitio de origen.

c).- Mecanismo de evaluación:

Criterios y justificación para la aplicación del sistema de evaluación binaria.

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.25 inciso c) y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir **"EL PROVEEDOR"** con las características y especificaciones del mismo, toda vez que éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo tanto la evaluación de las proposiciones que se realizará será a través del criterio de evaluación binario.

d).- Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que deben aplicarse al servicio:

El mantenimiento tiene por objeto mantener los extintores portátiles de conformidad a lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas **NOM-002-STPS-2010** Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajos, **NOM-017-STPS-2008, NOM-102-STPS-1994, NOM-104-STPS-2001** y **NOM-154-SCFI-2005,** considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico** con mano de obra especializada, cumpliendo con las normas antes señaladas.

e).- Folletos, catálogos, fotografías manuales que debe aplicarse al servicio:

"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica copia simple de los **manuales de los Procedimientos de Mantenimiento y Recarga**, para cada tipo de extintor y los diferentes agentes extintores, debiendo contener las instrucciones de seguridad que establezca el fabricante de los equipos y a falta de éstos, los que haya elaborado el propio prestador de servicios.

f).- y g).- Visitas a las instalaciones institucionales donde se prestaran los servicios o a las instalaciones del licitante:

Para la prestación del presente servicio no aplica.

h).- Pena convencional y deductivas.

- **Pena convencional:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.8 literal b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, se aplicará una pena convencional a cargo del proveedor en el siguiente supuesto:

- Se aplicará una penalización del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los equipos, de acuerdo con las fechas señaladas en el Programa Calendarizado presentado por el Proveedor, la cual se calculará por cada uno de los conceptos incumplidos, sin que ésta exceda del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el IVA.

- **Deductiva por la prestación del servicio:**

"EL INSTITUTO" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Púbico, 97 de su Reglamento y literal e) del numeral 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto del contrato, sin considerar el IVA, en caso de que si el concepto de deducciones excede a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato, se procederá a la recisión del contrato correspondiente. De igual forma se aplicará una deductiva de conformidad con los siguientes supuestos:

ANEXOS

- Si **"EL PROVEEDOR"** no realiza el servicio de acuerdo con las condiciones y especificaciones señaladas en el Anexo Técnico, se entenderá como servicio parcial y/o deficiente, por lo que se solicitará a **"EL PROVEEDOR"** lo realice de nueva cuenta de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas, por lo que se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto del concepto de que se trate, por cada día de atraso en la realización correcta del servicio.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.

i).- Mecanismos para responder por defectos o de la calidad del servicio:

Garantía del servicio:
"EL PROVEEDOR" proporcionará por escrito y en papel membretado firmado por su Representante Legal, carta garantía que cubra el universo de extintores portátiles, localizados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, lo siguiente:

- **Garantía de materiales y de mano de obra otorgada:**

Para el caso del mantenimiento preventivo, la mano de obra y del buen funcionamiento de los equipos, así como por reemplazo de dispositivos, accesorios y refacciones comprende materiales (nuevos y originales) la garantía otorgada será por un plazo de un año, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente.

j).- Garantías de anticipos, cumplimento, defectos o vicios ocultos:

Garantía de cumplimiento de obligaciones la cual será divisible:
"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de Unidades de Medida de Actualización (UMA) vigentes en la Ciudad de México, "**EL PROVEEDOR**" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado o fianza,

por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor de **"EL INSTITUTO"**.

k).- Forma de pago:

Condiciones de precio y pago.

- **Precio:**

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

- **Pago:**

El pago se realizará en pesos mexicanos, por servicio concluido en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en **que "EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones sita en la Calle General Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso, reporte o constancia del servicio prestado por "El Proveedor", así como del "acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio" elaborada y firmada por el Administrador de Conjunto y del Jefe de Conservación de Unidad que corresponda, adscritos a la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

l).- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de servicios:

- **Supervisión:**

El Administrador de conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, en cualquier momento y sin aviso alguno, llevará a cabo la supervisión del servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento conforme a las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión por parte de quien **"EL INSTITUTO"** designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

➢ **Comunicación entre las partes:**

Al inicio y durante la prestación del servicio se plasmarán todos los reportes así como las acciones pendientes a su atención, en razón del contrato que se formalice, los avisos o comunicaciones entre las partes podrán ser mediante llamada telefónica o remitirse por medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen por conducto del Administrador del contrato.

➢ **Reportes de servicios:**

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los reportes del servicio realizado, dentro de los primeros cinco días naturales siguientes al término de la prestación del servicio al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio y cotejar los tiempos de conformidad con las fechas plasmadas en el programa calendarizado.

➢ **Devolución de piezas:**

"EL PROVEEDOR", deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma el número de contrato y fecha, con la finalidad de que el Jefe de Conservación realice las acciones conducentes de conformidad con la normatividad interna vigente.

➢ **Reporte fotográfico:**

"EL PROVEEDOR", de igual manera deberá considerar al término del servicio la entrega de un **reporte fotográfico**, donde se muestre el antes y después como evidencia de la prestación del servicio, así como de la colocación de las refacciones en el equipo correspondiente.

m).- Anticipos:

No se otorgarán anticipos

4.- Documentación que deberá presentar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica.

a) Currículum empresarial :

"El Licitante" deberá presentar el Currículum en papel membretado y firmado por su Representante Legal en el que refiera que tiene la experiencia, capacidad técnica y organización administrativa para prestar el servicio de cuando menos un año, **anexando organigrama** de la empresa que incluya relación de empleados y cargos.

b) Relación de servicios similares prestados:

"El Licitante" deberá entregar en papel membretado, firmado por su Representante Legal, relación de servicios similares prestados, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos: nombre y/o razón social del contratante, objeto del contrato, número de contrato, dirección, teléfonos, importes totales y fecha de terminación.

c) Documentación de acreditación:

"El Licitante" para acreditar su experiencia y capacidad técnica deberá anexar **copia de cuando menos un contrato** en trabajos de características y magnitudes similares, agregando el nombre y número telefónico de la persona que recibió los trabajos, los cuales podrán ser verificadas por **"EL INSTITUTO"**.

d) Personal capacitado.

"EL LICITANTE" deberá designar por **escrito** en papel membretado firmado por su Representante Legal, como mínimo 2 técnicos especializados, glosando dentro de su propuesta técnica el **curriculum vitae** del personal profesional técnico especialista en el mantenimiento a extintores portátiles, con una experiencia mínima de 1 año en trabajos similares, acreditando que ha recibido capacitación técnica, anexando copia simple de los reconocimientos y/o diplomas que lo acredite tales como; título, cédula o diplomas expedidos por alguna institución educativa, la capacitación puede ser brindada por personal de la empresa de servicio de mantenimiento o por personal externo y se debe contar con las constancias de habilidades laborales a que hace referencia el Artículo 153-V de la Ley Federal del Trabajo y que demuestren el cumplimiento de esta obligación mediante constancia de capacitación interna avalada por la empresa, aunado a lo antes mencionado deberá de manifestar en el escrito antes referido que el personal técnico especialista propuesto en el presente procedimiento tendrá la capacidad de respuesta inmediata de diagnóstico y resolución, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención del servicio programado, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos.

e) Programa calendarizado de la prestación del servicio.

"EL LICITANTE" " entregará junto con su propuesta técnica el Programa Calendarizado de la prestación del servicio que incluya las actividades y/o rutinas a realizar, identificando fecha día(s), concepto, unidad de medida, cantidad e inmueble, en apego al programa calendarizado cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico** con el nombre de **"Programa de Mantenimiento a Extintores Portátiles",** basándose en el plazo establecido, el cual consistirá en llevar a cabo un solo servicio dentro de los **45 días** hábiles siguientes, contados a partir **siguiente día hábil de la notificación del fallo**, los servicios se realizarán en **días y horas hábiles**, tal y como se señala en el numeral **3.- literal b)** de los presentes Términos y Condiciones.

f) Relación de equipo y herramienta.

"EL LICITANTE" deberá acreditar en su propuesta técnica que cuenta por lo menos con la herramienta y equipo que se refiere el numeral *6. Equipo y herramientas básicas* la Norma Oficial Mexicana **NOM-154-SCFI-2005** –Equipos contra incendio-Extintores-Servicio de mantenimiento y servicio de recarga. (Modificación publicada en el DOF el 12 de julio de 2010)-, cuya descripción deberá de apegarse al formato que se integra en el **Anexo Técnico,** con el nombre de **"Equipo y Herramienta que se empleará en los servicios",** de igual forma en caso de resultar adjudicado deberá de dotar a su personal de vestuario y equipo de seguridad adecuado para las actividades a desarrollar, tales como: Camisola, overol, zapatos de seguridad, guantes, gogles y cascos, entre otros, de conformidad a lo descrito en la tabla A1 de la Norma Oficial Mexicana **NOM-017-STPS-2008**.

g) Refacciones.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"EL LICITANTE" deberá incluir un listado de todas las posibles refacciones, etiquetas identificadoras así como el marcaje del equipo a la hora de su retiro, incluyendo manómetros, mangueras, vástagos, válvulas extintor de PQS presurizado, resortes y tubo sifón, piezas que en caso de ser sustituidas deberán ser entregadas al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, de conformidad al formato que se glosa en el **Anexo Técnico** con el nombre de "**Lista de refacciones para el mantenimiento".**

h) Certificado de Cumplimiento:

"EL LICITANTE" deberá presentar copia del **dictamen favorable y vigente** emitido por la Unidad de Verificación autorizada ante la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA) del cumplimiento de lo establecido en el numeral 10, Evaluación de la conformidad y subnumerales; 10.1, 10.2, 10.3 de la Norma Oficial Mexicana **NOM-154-SCFI-2005**, "Equipos Contra Incendio-Extintores-Servicio de Mantenimiento y Servicio de recarga", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2005 y su modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, en las categorías objeto del servicio; para la acreditación de la empresa, así como remarcar el dato de que a la fecha se encuentra vigente.

i) Folletos, catálogos, fotografías manuales que debe aplicarse al servicio:

"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica copia simple de los **manuales de los Procedimientos de Mantenimiento y Recarga**, para cada tipo de extintor y los diferentes agentes extintores, debiendo contener las instrucciones de seguridad que establezca el fabricante de los equipos.

La falta de cualquiera de los documentos solicitados en este numeral será causal de desechamiento de las propuestas.

5.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de "EL PROVEEDOR".

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros, cuando le sean requeridos para la formalización del contrato los siguientes documentos, positivos y vigentes:

a) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.25 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de diciembre de 2021.

b) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, así como del ACUERDO ACDO.SA1.HCT. 260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el los citados ACUERDOS, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015 y el 30 de marzo de 2020 que se publicó el último.

c) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Para dar cumplimiento a este punto deberá de presentar previo a la firma del contrato la Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017, debiendo de observar las precisiones señaladas en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.

6.- Rescisión administrativa del contrato.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral 5.3.20 las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

- **"EL PROVEEDOR"** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Se compruebe que "**EL PROVEEDOR**" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
- Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente servicio, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
- De manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"**, sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

concepto de los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.

- **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

7.- Administración del contrato:

De conformidad con los numerales 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica y Administrador del Contrato será el Titular de la División de Inmuebles Centrales.

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019E12322-001

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", PROGRAMA CALENDARIZADO Y ACTA DE ADJUDICACIÓN"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Razón social: **DAHFSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

R.F.C. **DME-090522-4P7**

ADJUDICACION DIRECTA NUM. AA-050GYR019-E123-2022, SOLICITUD DE COTIZACION PARA MANTENIMIENTO A EXTRINTORES PORTATILES CON REFACCIONES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES, PARA EL EJERCICIO 2022

Cd. de México a 12 de julio de 2022.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE:

GERMAN HOPPENSTEDT SALCEDO, en mi carácter de representante legal de la empresa **DAHFSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, por este conducto presento el siguiente Anexo:

Anexo 1. Anexo Técnico.

SERVICIO DE "MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES CON REFACCIONES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES, PARA EL EJERCICIO 2022.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES CON REFACCIONES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.		UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES		HOJA
PROVEEDOR: DAHFSA DE MÉXICO, S.A.. DE C.V.		DOMICILIO: Akil Manz.319 Lote 1 Letra B Col. Héroes de Padierna, Alcaldía Tlalpan C.P. 14200, Cd. Mx.		1/2
NÚM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
1.-	MANTENIMIENTO Y SERVICIO A EXTINTORES PORTÁTILES DE ACUERDO A LA NOM-154-STPS-2005 "EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE RECARGA" A BASE DE POLVO QUÍMICO ABC DE ACUERDO A LA NOM-104-STPS-2001 Y NOM-102-STPS-1994, EL SERVICIO INCLUYE LO SIGUIENTE: PRUEBA HIDROSTÁTICA, REVISIÓN DE MANÓMETROS Y MANGUERAS, PINTURA A LOS EQUIPOS, QUITAR Y RECOLOCAR EN SU RESPECTIVO LUGAR, TRASLADOS DEL EDIFICIO AL TALLER Y DEL TALLER A EDIFICIO, ETIQUETADO, MATERIALES, REFACCIONES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA CON CAPACIDAD DE:			Este servicio cuenta con número de **CUCoP 33700003** Normas Oficiales Mexicanas **NOM-002-STPS-2010** Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajos, **NOM-017-STPS-2008, NOM-102-STPS-1994, NOM-104-STPS-2001** y **NOM-154-SCFI-2005**
	2.5 KG.	EQUIPO	04	
	4.5 KG.	EQUIPO	162	
	6.0 KG.	EQUIPO	579	
	9 KG.	EQUIPO	81	
	12 KG.	EQUIPO	04	
	35 KG.	EQUIPO	02	
	50 KG.	EQUIPO	17	
	70 KG	EQUIPO	02	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EQUIPO CONTRA INCENDIO. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL
OFICINA MATRIZ Akil Manz.319 Lote 1 Letra B Col. Héroes de Padierna, Alcaldía Tlalpan C.P. 14200, Cd. Mx. Conmutador 5645-1151 5645-5348

2.-	MANTENIMIENTO Y SERVICIO A EXTINTORES PORTÁTILES DE ACUERDO A LA NOM-154-STPS-2005 "EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE RECARGA" A BASE DE BIÓXIDO DE CARBONO DE ACUERDO A LA NOM-102-STPS-1994, EL SERVICIO INCLUYE LO SIGUIENTE: PRUEBA HIDROSTÁTICA, REVISIÓN DE MANÓMETROS Y MANGUERAS, PINTURA A LOS EQUIPOS, QUITAR Y RECOLOCAR EN SU RESPECTIVO LUGAR, TRASLADOS DEL EDIFICIO AL TALLER Y DEL TALLER A EDIFICIO, ETIQUETADO, MATERIALES, REFACCIONES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA CAPACIDAD DE:			
	2.5 KG.	EQUIPO	01	
	4.5 KG.	EQUIPO	212	
	6.0 KG.	EQUIPO	06	
	25 KG.	EQUIPO	01	

SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES CON REFACCIONES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR: DAHFSA DE MÉXICO, S.A.. DE C.V.	DOMICILIO: Akil Manz.319 Lote 1 Letra B Col. Héroes de Padierna, Alcaldía Tlalpan C.P. 14200, Cd. Mx.	2/2

NÚM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	

EQUIPO CONTRA INCENDIO. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL

OFICINA MATRIZ Akil Manz.319 Lote 1 Letra B Col. Héroes de Padierna, Alcaldía Tlalpan C.P. 14200, Cd. Mx. Conmutador 5645-1151 5645-5348

3.-	MANTENIMIENTO Y SERVICIO A EXTINTORES PORTÁTILES DE ACUERDO A LA NOM-154-STPS-2005 "EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE RECARGA" A BASE DE GAS HFC-236, HEXAFLUOROPROPANO, DE ACUERDO A, TRASLADOS DEL EDIFICIO AL TALLER Y DEL TALLER A EDIFICIO, ETIQUETADO, MATERIALES, REFACCIONES, MANO DE OBRA, LA NOM-102-STPS-1994 , EL SERVICIO INCLUYE LO SIGUIENTE: PRUEBA HIDROSTÁTICA, REVISIÓN DE MANÓMETROS Y MANGUERAS, PINTURA A LOS EQUIPOS, QUITAR Y RECOLOCAR EN SU RESPECTIVO LUGAR EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA CON CAPACIDAD DE: **2.5 KG.** **4.5 KG.** **9.0 KG.**	 EQUIPO EQUIPO EQUIPO	 09 06 01	

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	1/13 J.C.U.
1.-	MANTENIMIENTO Y SERVICIO A EXTINTORES PORTÁTILES DE ACUERDO A LA NOM-154-STPS-2005 "EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE RECARGA" A BASE DE POLVO QUÍMICO ABC DE ACUERDO A LA NOM-104-STPS-2001 Y NOM-102-STPS-1994, EL SERVICIO INCLUYE LO SIGUIENTE: PRUEBA HIDROSTÁTICA, REVISIÓN DE MANÓMETROS Y MANGUERAS, PINTURA A LOS EQUIPOS, QUITAR Y RECOLOCAR EN SU RESPECTIVO LUGAR, TRASLADOS DEL EDIFICIO AL TALLER Y DEL TALLER A EDIFICIO, ETIQUETADO, MATERIALES, REFACCIONES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA CON CAPACIDAD DE: **2 .5KG**				

EQUIPO CONTRA INCENDIO. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL

OFICINA MATRIZ Abil Manz.319 Lote 1 Letra B Col. Héroes de Padierna, Alcaldía Tlalpan C.P. 14200, Cd. Mx. Conmutador 5645-1151 5645-5348

		EQUIPO	02	CALLE VILLALONGÍN N° 117	34
	TOTAL 2.5 KG.	EQUIPO	02	CALLE DURANGO N° 291	24
			04		
	4.5 KG.				
		EQUIPO	29	CALLE DURANGO N° 291	24
		EQUIPO	04	CALLE DURANGO N° 289	24
		EQUIPO	04	CALLE DURANGO N° 323	24
		EQUIPO	01	CALLE SONORA N° 13	24
	SUBTOTAL	EQUIPO	11	CALLE ZAMORA N° 107	24
			49		
		EQUIPO	11	AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476	25
		EQUIPO	02	CALLE TOLEDO N° 10	26
	SUBTOTAL	EQUIPO	13	CALLE TOKIO N° 80	26
			26		
		EQUIPO	02	CALLE JOSE URBANO FONSECA N° 6	31
		EQUIPO	30	CALLE HOSP. BENITO JUÁREZ N° 12	31
		EQUIPO	08	CALLE SABINO N° 343	31
		EQUIPO	10	CALLE SABINO N° 345	31
		EQUIPO	08	CALLE PONIENTE 146 Nº 825	31
	SUBTOTAL	EQUIPO	11	AV. AZCAPOTZALCO N° 490	31
			69		

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	2/13 J.C.U
		EQUIPO	09	CALZADA VALLEJO N° 675	32
		EQUIPO	4	CALLE VILLALONGÍN N° 117	34
		EQUIPO	4	AV. REVOLUCIÓN N° 1586	35
		EQUIPO	01	CALZ. DEL HUESO S/N.	35
	SUBTOTAL		18		
	TOTAL DE 4.5 KG.		*162*		
	6.0 KG.	EQUIPO	52	CALLE DURANGO N° 289	24
		EQUIPO	32	CALLE TIBURCIO MONTIEL N° 15	24

EQUIPO CONTRA INCENDIO. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL

OFICINA MATRIZ Akil Manz.319 Lote 1 Letra B Col. Héroes de Padierna, Alcaldía Tlalpan C.P. 14200, Cd. Mx. Conmutador 5645-1151 5645-5348

		EQUIPO	61	CALLE DURANGO N° 291	24
		EQUIPO	17	CALLE DURANGO N° 323	24
		EQUIPO	17	CALLE SONORA N° 13	24
		EQUIPO	08	CALLE HERIBERTO FRIAS N° 241	24
		EQUIPO	11	CALLE ZAMORA N° 107	24
	SUBTOTAL		**198**		
		EQUIPO	45	AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476	25
		EQUIPO	10	TOLEDO N° 10	26
	SUBTOTAL		**55**		
		EQUIPO	34	CALLE TOLEDO N° 21	26
		EQUIPO	64	CALLE TOKIO N° 80	26
		EQUIPO	08	AV. SEVILLA N° 33	26
		EQUIPO	08	CALLE HAMBURGO N° 18	26
	SUBTOTAL		**114**		

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	3/13 J.C.U.
		EQUIPO	09	CALLE SABINO N° 343	31
		EQUIPO	08	CALLE SABINO N° 345	31
		EQUIPO	04	CALLE HOSP. BENITO JUÁREZ N° 12	31
		EQUIPO	04	CALLE VIOLETA N° 16	31
		EQUIPO	26	CALLE PONIENTE 146 N° 825	31
		EQUIPO	24	CALLE JOSÉ URBANO FONSECA N° 6	31
	SUBTOTAL		**75**		
	SUBTOTAL	EQUIPO	**33**	CALZ. VALLEJO N° 675	32
		EQUIPO	48	CALLE VILLALONGÍN N° 117	34
		EQUIPO	18	CALLE TLÁLOC N° 90	34
		EQUIPO	07	CALLE RÍO PÁNUCO N°224	34
	SUBTOTAL		**73**		

EQUIPO CONTRA INCENDIO. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL
OFICINA MATRIZ Akil Manz.319 Lote 1 Letra B Col. Héroes de Padierna, Alcaldía Tlalpan C.P. 14200, Cd. Mx. Conmutador 5645-1151 5645-5348

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	4/13 J.C.U.
		EQUIPO	16	CALZ. DEL HUESO S/N.	35
		EQUIPO	15	AV. REVOLUCIÓN N° 1586	35
	SUBTOTAL		**31**		
	TOTAL DE 6 KG.		***579***		
	9.0 KG.	EQUIPO	01	CALLE DURANGO N° 291	
		EQUIPO	42	CALLE ZAMORA N° 107	24
	SUBTOTAL		**43**		24
	SUBTOTAL	EQUIPO	**03**	AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476	25
		EQUIPO	04	CALLE PONIENTE 146 Nº 825	31
		EQUIPO	09	CALLE SABINO N° 343	31
		EQUIPO	04	CALLE SABINO N° 345	31
		EQUIPO	01	CALLE VIOLETA N° 16	31
		EQUIPO	02	CALLE JOSÉ URBANO FONSECA N° 6	31
		EQUIPO	01	CALLE BENITO JUAREZ N° 12	31
		EQUIPO	01	AV. AZCAPOTZALCO N° 490	31
	SUBTOTAL		**22**		
	SUBTOTAL	EQUIPO	**09**	CALLE VILLALONGÍN N° 117	34
		EQUIPO	02	CALZ. DEL HUESO S/N	35
		EQUIPO	02	AV. REVOLUCIÓN N° 1586	35
	SUBTOTAL		**04**		
	TOTAL 9.0 KG.		***81***		
	12.0 KG.	EQUIPO	03	CALLE SABINO N° 345	31
		EQUIPO	01	CALLE VIOLETA N° 16	31
	TOTAL DE 12.0 KG.		***04***		
	35 KG.	EQUIPO	01	CALLE SABINO N° 343	31

EQUIPO CONTRA INCENDIO. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL

OFICINA MATRIZ Akil Manz.319 Lote 1 Letra B Col. Héroes de Padierna, Alcaldía Tlalpan C.P. 14200, Cd. Mx. Conmutador 5645-1151 5645-5348

	TOTAL DE 35 KG.	EQUIPO	01 *02*	CALZ. VALLEJO N° 675	32
	50 KG.	EQUIPO EQUIPO	02 01	CALLE HOSP. BENITO JUÁREZ N° 12 CALLE PONIENTE 146 Nº 825	31 31
	SUBTOTAL		**03**		
	SUBTOTAL	EQUIPO EQUIPO EQUÍPO	05 02 07 **14**	CALZ. VALLEJO N° 675 CALLE VILLALONGÍN N° 117 CALZADA DEL HUESO S/N	32 34 35
	TOTAL DE 50 KG.		**17**		

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	5/13 J.C.U
	70 KG.	EQUIPO	02	CALLE SABINO N° 343	31
	SUBTOTAL		**02**		
	TOTAL DE 70 KG.		**02**		
2.	MANTENIMIENTO Y SERVICIO A EXTINTORES PORTÁTILES DE ACUERDO A LA NOM-154-STPS-2005 "EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE RECARGA" A BASE DE BIÓXIDO DE CARBONO DE ACUERDO A LA NOM-102-STPS-1994, EL SERVICIO INCLUYE LO SIGUIENTE: PRUEBA HIDROSTÁTICA, REVISIÓN DE MANÓMETROS Y MANGUERAS, PINTURA A LOS EQUIPOS, QUITAR Y RECOLOCAR EN SU RESPECTIVO LUGAR, TRASLADOS DEL EDIFICIO AL TALLER Y DEL TALLER A EDIFICIO, ETIQUETADO, MATERIALES, REFACCIONES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA CAPACIDAD DE:				
	DE 2.5 KG. **TOTAL 2.5 KG.**	EQUIPO	01 **01**	CALLE DURANGO N° 291	24
	4.5 KG.	EQUIPO EQUIPO	03	CALLE DURANGO N° 291	24

EQUIPO CONTRA INCENDIO, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL

OFICINA MATRIZ Akil Manz.319 Lote 1 Letra B Col. Héroes de Padierna, Alcaldía Tlalpan C.P. 14200, Cd. Mx. Conmutador 5645-1151 5645-5348

		EQUIPO	01	CALLE DURANGO N° 289	24
	SUBTOTAL		01	CALLE ZAMORA N° 107	24
			05		
		EQUIPO			
		EQUIPO	07	CALLE BURDEOS N° 27	26
		EQUIPO	24	CALLE TOLEDO N° 21	26
		EQUIPO	26	CALLE TOKIO N° 80	26
		EQUIPO	06	CALLE TOKIO N° 92	26
		EQUIPO	11	CALLE TOKIO N° 104	26
		EQUIPO	10	CALLE SEVILLA N° 33	26
		EQUIPO	8	CALLE HAMBURGO N° 18	26
	SUBTOTAL		11	CALLE HAMBURGO N° 289	26
			103		

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	6/13 J.C.U
		EQUIPO	11	CALLE JOSÉ URBANO FONSECA N° 6	31
		EQUIPO	02	CALLE SABINO N° 345	31
		EQUIPO	01	AV. AZCAPOTZALCO No. 490	31
	SUBTOTAL		**14**		
	SUBTOTAL	EQUIPO	**08**	CALZ. VALLEJO N° 675	32
		EQUIPO	9	RIO PANUCO N°224	34
		EQUIPO	29	CALLE VILLALONGÍN N° 117	34
		EQUIPO	05	CALLE TLALOC N° 90	34
	SUBTOTAL		**43**		
		EQUIPO	18	CALZ. DEL HUESO S/N	
		EQUIPO	21	AV. REVOLUCIÓN N° 1586	35
	SUBTOTAL		**39**		35
	TOTAL DE 4.5 KG.		**212**		
	6.0 KG.	EQUIPO	03	CALLE DURANGO N° 291	24
		EQUIPO	01	CALLE ZAMORA N° 107	24
		EQUIPO	02	CALLE VILLALONGIN N° 117	

EQUIPO CONTRA INCENDIO. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL

OFICINA MATRIZ Akil Manz.319 Lote 1 Letra B Col. Héroes de Padierna, Alcaldía Tlalpan C.P. 14200, Cd. Mx. Conmutador 5645-1151 5645-5348

	TOTAL DE 6.0 KG.		***06***		34
	TOTAL DE 25.0 KG	EQUIPO	***01***	CALZ. VALLEJO N° 675	
3.-	MANTENIMIENTO Y SERVICIO A EXTINTORES PORTÁTILES DE ACUERDO A LA NOM-154-STPS-2005 "EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE RECARGA" A BASE DE GAS HFC-236, HEXAFLUOROPROPANO, DE ACUERDO A LA NOM-102-STPS-1994 , EL SERVICIO INCLUYE LO SIGUIENTE: PRUEBA HIDROSTÁTICA, REVISIÓN DE MANÓMETROS Y MANGUERAS, PINTURA A LOS EQUIPOS, QUITAR Y RECOLOCAR EN SU RESPECTIVO LUGAR, TRASLADOS DEL EDIFICIO AL TALLER Y DEL TALLER A EDIFICIO, ETIQUETADO, MATERIALES, REFACCIONES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA CAPACIDAD DE: **2.5 KG.**				32
		EQUIPO	07	CALLE ZAMORA N° 107	
		EQUIPO	02	CALZ. VALLEJO N° 675	24
	TOTAL DE 2.5 KG.		***09***		32

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	7/13 J.C.U
	4.5 KG.	EQUIPO	02	CALLE DURANGO N° 291	24
		EQUIPO	01	CALLE DURANGO N° 323	24
		EQUIPO	03	CALLE SONORA N° 13	24
	TOTAL DE 4.5 KG.		***06***		
	TOTAL DE 9.0 KG.	EQUIPO	***01***	CALLE VILLALONGÍN N° 117	34

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EQUIPO CONTRA INCENDIO. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL

OFICINA MATRIZ Akil Manz.319 Lote 1 Letra B Col. Héroes de Padierna, Alcaldía Tlalpan C.P. 14200, Cd. Mx. Conmutador 5645-1151 5645-5348

Administración Durango
Arq. Valentín Reyes Jimenez
J. C. U. 24
Encargado de la Jefatura de Conservación de Unidad N° 24
Arq. Valentin Reyes Jimenez
valentin.reyes@imss.gob.mx
Durango No. 291, Colonia Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México teléfono 55 53 84 12

Administración Reforma
Responsable: José Carlos Islas Campos
J. C. U. 25
Ing. Enrique Murillo Manzano
enrique.murillo@imss.gob.mx
Av. Paseo de la Reforma No 476, Colonia Juárez
Alcaldía, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México teléfono 52 11 30 43

Administración Toledo-Tokio
Responsable: Armando Agustin Alvarado Alvarez
J. C. U. 26
Ing. José Isidro Morales Hernández
isidro.moralesh@imss.gob.mx
Toledo No 21, mezzanine, Colonia Juárez
Alcaldía, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México teléfono 55 11 44 74

Administración Colonia
Responsable: Ing. Roberto Fernando Haddad Silva
J. C. U. 31
Arq. José Luis Canseco Valdovinos.
jose.canseco@imss.gob.mx
José Urbano Fonseca No 6, Colonia Magdalena de las Salinas
Alcaldía, Gustavo A. Madero, C.P. 07630, Ciudad de México teléfono 57 52 49 85

J. C. U. 32
Arq. Enrique Cruz Rosalino
enrique.cruzr@imss.gob.mx
Calz. Vallejo No 675, Colonia Magdalena de las Salinas
Alcaldía, Gustavo A. Madero, C.P. 07630, Ciudad de México teléfono 53 68 05 38

J. C. U. 34
Arq. Victor Manuel Aguilar Real
Villalongin No 117, Colonia Cuauhtémoc
Alcaldía, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México teléfono 55 46 70 97

J. C. U. 35

EQUIPO CONTRA INCENDIO. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL

OFICINA MATRIZ Akil Manz.319 Lote 1 Letra B Col. Héroes de Padierna, Alcaldía Tlalpan C.P. 14200, Cd. Mx. Conmutador 5645-1151 5645-5348

Encargado Ing. Roberto Fernando Haddad Silva
Calzada del Hueso S/N, Col. Santa Úrsula Coapa
Alcaldía, Coyoacán, C.P. 14850, Ciudad de México
teléfono 56 77 84 75

UNIVERSO DE INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

DIRECCIÓN	ADMINISTRACION	J.C.U.
DURANGO 289 COL. ROMA, C.P. 06700, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	24
DURANGO 291 COL. ROMA, C.P. 06700, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	24
DURANGO 323 COL. ROMA, C.P. 06700, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	24
ZAMORA 107 COL. CONDESA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	24
GOBERNADOR TIBURCIO MONTIEL No. 15, COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, C.P. 11850 CIUDAD DE MÉXICO, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.	DURANGO	24
SONORA 13 COL. ROMA, C.P. 06700, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	24
COZUMEL 43 COL. ROMA, C.P. 06700, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	24
REFORMA 476 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	REFORMA	25
TOLEDO 10 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
TOLEDO 21 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
TOKIO 80 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
TOKIO 92 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
TOKIO 104 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
SEVILLA 33 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
HAMBURGO 289 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
HAMBURGO 18 COL. JUAREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
SABINO 345 COL. ATLAMPA, C.P. 06450 ALCALDÍA CUAHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	31

EQUIPO CONTRA INCENDIO. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL
OFICINA MATRIZ Abil Manz.319 Lote 1 Letra B Col. Héroes de Padierna, Alcaldía Tlalpan C.P. 14200, Cd. Mx. Conmutador 5645-1151 5645-5348

HOSP. BENITO JUÁREZ 12 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07370, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO	COLONIA	31
VIOLETA 16 COL. GUERRERO, C.P. 06300 ALCALDÍA CUAHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	31

JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07630 DEL GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	31
CALZ. VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07630 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	32
VILLALONGIN 117 COL. CUAUHTÉMOC, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06500, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	34
TLÁLOC 90 COL. TLAXPANA, C.P. 11370 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	34
RIO PANUCO 224, COL. CUAUHTÉMOC, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06500, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	34
CALZADA DEL HUESO S/N SANTA URSULA COAPA, ALCALDÍA COYOACAN C.P. 14850, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	35
AVENIDA REVOLUCIÓN 1586, COLONIA SAN ANGEL, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS C.P. 01000, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	35

PROTESTO LO NECESARIO
GERMAN HOPPENSTEDT SALCEDO
REPRESENTANTE LEGAL
DAHFSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

EQUIPO CONTRA INCENDIO. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL

OFICINA MATRIZ Akil Manz.319 Lote 1 Letra B Col. Héroes de Padierna, Alcaldía Tlalpan C.P. 14200, Cd. Mx. Conmutador 5645-1151 5645-5348

Razón social: **DAHFSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

R.F.C. **DME-090522-4P7**

ADJUDICACION DIRECTA NUM. AA-050GYR019-E123-2022, SOLICITUD DE COTIZACION PARA MANTENIMIENTO A EXTRINTORES PORTATILES CON REFACCIONES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES, PARA EL EJERCICIO 2022

Cd. de México a 12 de julio de 2022.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GERMAN HOPPENSTEDT SALCEDO, en mi carácter de representante legal de la empresa **DAHFSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, por este conducto presento el siguiente Anexo:

Anexo 2. Términos y condiciones

Para la contratación del servicio de **"Mantenimiento a extintores portátiles con refacciones, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales",** para el ejercicio 2022.

1.- Fundamento:
Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3° fracción IX, y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.- Lugar y condiciones de la prestación del servicio:

2.1.- Lugar:
El servicio de **Mantenimiento a extintores portátiles con refacciones, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales"** para el ejercicio 2022, el cual se describe en el **Anexo Técnico**, cuyas cantidades y ubicaciones el servicio se detallan en el documento denominado **"Universo de Unidades"** glosado en el **Anexo Técnico**, el cual se realizará en las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"**, quedando bajo su más estricta responsabilidad de cualquier siniestro que le ocurra a los equipos durante su traslado, para corroborar las condiciones actuales de los equipos, se realizará un reporte fotográfico de los equipos antes de llevarlos a sus instalaciones y al momento de regresarlo a **"EL INSTITUTO"**, con la finalidad de no entregarlo incompleto o en mal funcionamiento, así mismo el Jefe de Conservación de Unidad que corresponda deberá levantar una relación de los equipos que salen de las instalaciones del Instituto, señalando las condiciones generales en las que se entregan los equipos, nombre y firma de la persona que se lo lleva, verificando que su devolución corresponda al mismo extintor que se entrega, dichos trabajos y traslados se realizarán sin costo adicional alguno para **"EL INSTITUTO"**, pagando solamente lo ofertado inicialmente en su propuesta económica.

2.2.- Condiciones de la prestación del servicio.
El servicio tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico** así como observar lo siguiente:

- En el servicio de mantenimiento quedan incluidas todas las refacciones, etiquetas identificadoras así como el marcaje del equipo a la hora de su retiro, incluyendo manómetros, mangueras, vástagos, válvulas, extintor de PQS presurizado, resortes y tubo sifón, piezas que en caso de ser sustituidas, deberán ser entregadas al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente.

- "EL PROVEEDOR" durante el plazo de la prestación del servicio deberá reemplazar, en calidad de préstamo, cada extintor que se designe para mantenimiento por uno con al menos la misma capacidad

EQUIPO CONTRA INCENDIO. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL
OFICINA MATRIZ Akil Manz.319 Lote 1 Letra B Col. Héroes de Padierna, Alcaldía Tlalpan C.P. 14200, Cd. Mx. Conmutador 5645-1151 5645-5348

nominal y tipo de fuego del enviado para servicio, en perfecto funcionamiento, para hacer frente a alguna eventualidad en caso de una emergencia, los cuales podrán retirar cuando el equipo sea reintegrado al haber concluido el servicio, todo esto sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**.

- **"EL LICITANTE"** que resulte adjudicado, deberá dotar a su personal de vestuario y equipo de seguridad adecuado para las actividades a desarrollar, tales como: camisola, overol, zapatos de seguridad. Guantes, googles, cascos entre otros, de conformidad a lo descrito en la tabla A2 de la Norma Oficial Mexicana **NOM-017-STPS-2008**, Equipo de protección personal- selección, uso y manejo en los centros de trabajo.

3.- De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, deberá de considerase lo siguiente:

a).- Vigencia de la contratación:

- La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

b).- Plazo de la prestación del servicio:

- **"EL PROVEEDOR"** realizará **un solo servicio**, el cual tendrá un plazo máximo de **45 días hábiles** contados a partir del **siguiente día hábil de la notificación del fallo**, conforme al programa calendarizado que deberá entregar **"EL LICITANTE"** junto con su Propuesta Técnica, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico** con el nombre de **"Programa de Mantenimiento a Extintores Portátiles"**, que incluya las actividades y/o rutinas a realizar, identificando fecha, día(s), concepto, unidad de medida, cantidad e inmueble para lo cual no deberá considerar además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: 15 y 16 de septiembre así como el tercer lunes de noviembre, los servicios se realizarán de las **9:00 a las 17:00 horas**, debiendo considerar como plazo máximo para la realización del servicio 4 días hábiles para cada equipos, contados a partir de que éste sea retirado del sitio de origen.

c).- Mecanismo de evaluación:

Criterios y justificación para la aplicación del sistema de evaluación binaria.

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.25 inciso c) y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir **"EL PROVEEDOR"** con las características y especificaciones del mismo, toda vez que éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo tanto la evaluación de las proposiciones que se realizará será a través del criterio de evaluación binario.

d).- Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que deben aplicarse al servicio:

EQUIPO CONTRA INCENDIO, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL

OFICINA MATRIZ Akil Manz.319 Lote 1 Letra B Col. Héroes de Padierna, Alcaldía Tlalpan C.P. 14200, Cd. Mx. Conmutador 5645-1151 5645-5348

El mantenimiento tiene por objeto mantener los extintores portátiles de conformidad a lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas **NOM-002-STPS-2010** Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajos, **NOM-017-STPS-2008, NOM-102-STPS-1994, NOM-104-STPS-2001** y **NOM-154-SCFI-2005,** considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico** con mano de obra especializada, cumpliendo con las normas antes señaladas.

e).- Folletos, catálogos, fotografías manuales que debe aplicarse al servicio:

"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica copia simple de los **manuales de los Procedimientos de Mantenimiento y Recarga**, para cada tipo de extintor y los diferentes agentes extintores, debiendo contener las instrucciones de seguridad que establezca el fabricante de los equipos y a falta de éstos, los que haya elaborado el propio prestador de servicios.

f).- y g).- Visitas a las instalaciones institucionales donde se prestaran los servicios o a las instalaciones del licitante:

Para la prestación del presente servicio no aplica.

h).- Pena convencional y deductivas.

- **Pena convencional:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.8 literal b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, se aplicará una pena convencional a cargo del proveedor en el siguiente supuesto:

- Se aplicará una penalización del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los equipos, de acuerdo con las fechas señaladas en el Programa Calendarizado presentado por el Proveedor, la cual se calculará por cada uno de los conceptos incumplidos, sin que ésta exceda del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el IVA.

- **Deductiva por la prestación del servicio:**

"EL INSTITUTO" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Púbico, 97 de su Reglamento y literal e) del numeral 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto del contrato, sin considerar el IVA, en caso de que si el concepto de deducciones excede a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato, se procederá a la recisión del contrato correspondiente. De igual forma se aplicará una deductiva de conformidad con los siguientes supuestos:

- Si **"EL PROVEEDOR"** no realiza el servicio de acuerdo con las condiciones y especificaciones señaladas en el Anexo Técnico, se entenderá como servicio parcial y/o deficiente, por lo que se solicitará a **"EL PROVEEDOR"** lo realice de nueva cuenta de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas, por lo que se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto del concepto de que se trate, por cada día de atraso en la realización correcta del servicio.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EQUIPO CONTRA INCENDIO, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL

OFICINA MATRIZ Abil Manz.319 Lote 1 Letra B Col. Héroes de Padierna, Alcaldía Tlalpan C.P. 14200, Cd. Mx. Conmutador 5645-1151 5645-5348

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.

i).- Mecanismos para responder por defectos o de la calidad del servicio:

Garantía del servicio:
"EL PROVEEDOR" proporcionará por escrito y en papel membretado firmado por su Representante Legal, carta garantía que cubra el universo de extintores portátiles, localizados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, lo siguiente:

- **Garantía de materiales y de mano de obra otorgada:**

Para el caso del mantenimiento preventivo, la mano de obra y del buen funcionamiento de los equipos, así como por reemplazo de dispositivos, accesorios y refacciones comprende materiales (nuevos y originales) la garantía otorgada será por un plazo de un año, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente.

j).- Garantías de anticipos, cumplimento, defectos o vicios ocultos:

Garantía de cumplimiento de obligaciones la cual será divisible:
"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de Unidades de Medida de Actualización (UMA) vigentes en la Ciudad de México, "**EL PROVEEDOR**" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado o fianza, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor de **"EL INSTITUTO"**.

k).- Forma de pago:
Condiciones de precio y pago.

- **Precio:**

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

- **Pago:**

EQUIPO CONTRA INCENDIO, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL

OFICINA MATRIZ Akil Manz.319 Lote 1 Letra B Col. Héroes de Padierna, Alcaldía Tlalpan C.P. 14200, Cd. Mx. Conmutador 5645-1151 5645-5348

El pago se realizará en pesos mexicanos, por servicio concluido en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en **que "EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones sita en la Calle General Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso, reporte o constancia del servicio prestado por "El Proveedor", así como del "acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio" elaborada y firmada por el Administrador de Conjunto y del Jefe de Conservación de Unidad que corresponda, adscritos a la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

I).- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de servicios:

- **Supervisión:**

El Administrador de conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, en cualquier momento y sin aviso alguno, llevará a cabo la supervisión del servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento conforme a las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión por parte de quien **"EL INSTITUTO"** designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

- **Comunicación entre las partes:**

Al inicio y durante la prestación del servicio se plasmarán todos los reportes así como las acciones pendientes a su atención, en razón del contrato que se formalice, los avisos o comunicaciones entre las partes podrán ser mediante llamada telefónica o remitirse por medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen por conducto del Administrador del contrato.

- **Reportes de servicios:**

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los reportes del servicio realizado, dentro de los primeros cinco días naturales siguientes al término de la prestación del servicio al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio y cotejar los tiempos de conformidad con las fechas plasmadas en el programa calendarizado.

- **Devolución de piezas:**

"EL PROVEEDOR", deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma el número de contrato y fecha, con la finalidad de que el Jefe de Conservación realice las acciones conducentes de conformidad con la normatividad interna vigente.

- **Reporte fotográfico:**

"EL PROVEEDOR", de igual manera deberá considerar al término del servicio la entrega de un **reporte fotográfico**, donde se muestre el antes y después como evidencia de la prestación del servicio, así como de la colocación de las refacciones en el equipo correspondiente.

EQUIPO CONTRA INCENDIO, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL

OFICINA MATRIZ Abil Manz.319 Lote 1 Letra B Col. Héroes de Padierna, Alcaldía Tlalpan C.P. 14200, Cd. Mx. Conmutador 5645-1151 5645-5348

m).- Anticipos:
No se otorgarán anticipos

4.- Documentación que deberá presentar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica.

a) Currículum empresarial :
"El Licitante" deberá presentar el Currículum en papel membretado y firmado por su Representante Legal en el que refiera que tiene la experiencia, capacidad técnica y organización administrativa para prestar el servicio de cuando menos un año, **anexando organigrama** de la empresa que incluya relación de empleados y cargos.

b) Relación de servicios similares prestados:
"El Licitante" deberá entregar en papel membretado, firmado por su Representante Legal, relación de servicios similares prestados, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos: nombre y/o razón social del contratante, objeto del contrato, número de contrato, dirección, teléfonos, importes totales y fecha de terminación.

c) Documentación de acreditación:
"El Licitante" para acreditar su experiencia y capacidad técnica deberá anexar **copia de cuando menos un contrato** en trabajos de características y magnitudes similares, agregando el nombre y número telefónico de la persona que recibió los trabajos, los cuales podrán ser verificadas por **"EL INSTITUTO"**.

d) Personal capacitado.
"EL LICITANTE" deberá designar por **escrito** en papel membretado firmado por su Representante Legal, como mínimo 2 técnicos especializados, glosando dentro de su propuesta técnica el **curriculum vitae** del personal profesional técnico especialista en el mantenimiento a extintores portátiles, con una experiencia mínima de 1 año en trabajos similares, acreditando que ha recibido capacitación técnica, anexando copia simple de los reconocimientos y/o diplomas que lo acredite tales como; título, cédula o diplomas expedidos por alguna institución educativa, la capacitación puede ser brindada por personal de la empresa de servicio de mantenimiento o por personal externo y se debe contar con las constancias de habilidades laborales a que hace referencia el Artículo 153-V de la Ley Federal del Trabajo y que demuestren el cumplimiento de esta obligación mediante constancia de capacitación interna avalada por la empresa, aunado a lo antes mencionado deberá de manifestar en el escrito antes referido que el personal técnico especialista propuesto en el presente procedimiento tendrá la capacidad de respuesta inmediata de diagnóstico y resolución, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención del servicio programado, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos.

e) Programa calendarizado de la prestación del servicio.
"EL LICITANTE" " entregará junto con su propuesta técnica el Programa Calendarizado de la prestación del servicio que incluya las actividades y/o rutinas a realizar, identificando fecha día(s), concepto, unidad de medida, cantidad e inmueble, en apego al programa calendarizado cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico** con el nombre de **"Programa de Mantenimiento a Extintores Portátiles",** basándose en el plazo establecido, el cual consistirá en llevar a cabo un solo servicio dentro de los **45 días** hábiles siguientes, contados a partir **siguiente día hábil de la notificación del fallo**, los servicios se realizarán en **días y horas hábiles**, tal y como se señala en el numeral **3.- literal b)** de los presentes Términos y Condiciones.

EQUIPO CONTRA INCENDIO. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL

OFICINA MATRIZ Abil Manz.319 Lote 1 Letra B Col. Héroes de Padierna, Alcaldía Tlalpan C.P. 14200, Cd. Mx. Conmutador 5645-1151 5645-5348

f) Relación de equipo y herramienta.

"EL LICITANTE" deberá acreditar en su propuesta técnica que cuenta por lo menos con la herramienta y equipo que se refiere el numeral *6. Equipo y herramientas básicas* la Norma Oficial Mexicana **NOM-154-SCFI-2005** – Equipos contra incendio-Extintores-Servicio de mantenimiento y servicio de recarga. (Modificación publicada en el DOF el 12 de julio de 2010)-, cuya descripción deberá de apegarse al formato que se integra en el **Anexo Técnico,** con el nombre de **"Equipo y Herramienta que se empleará en los servicios",** de igual forma en caso de resultar adjudicado deberá de dotar a su personal de vestuario y equipo de seguridad adecuado para las actividades a desarrollar, tales como: Camisola, overol, zapatos de seguridad, guantes, gogles y cascos, entre otros, de conformidad a lo descrito en la tabla A1 de la Norma Oficial Mexicana **NOM-017-STPS-2008**.

g) Refacciones.

"EL LICITANTE" deberá incluir un listado de todas las posibles refacciones, etiquetas identificadoras así como el marcaje del equipo a la hora de su retiro, incluyendo manómetros, mangueras, vástagos, válvulas extintor de PQS presurizado, resortes y tubo sifón, piezas que en caso de ser sustituidas deberán ser entregadas al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, de conformidad al formato que se glosa en el **Anexo Técnico** con el nombre de "**Lista de refacciones para el mantenimiento**".

h) Certificado de Cumplimiento:

"EL LICITANTE" deberá presentar copia del **dictamen favorable y vigente** emitido por la Unidad de Verificación autorizada ante la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA) del cumplimiento de lo establecido en el numeral 10, Evaluación de la conformidad y subnumerales; 10.1, 10.2, 10.3 de la Norma Oficial Mexicana **NOM-154-SCFI-2005**, "Equipos Contra Incendio-Extintores-Servicio de Mantenimiento y Servicio de recarga", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2005 y su modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, en las categorías objeto del servicio; para la acreditación de la empresa, así como remarcar el dato de que a la fecha se encuentra vigente.

i) Folletos, catálogos, fotografías manuales que debe aplicarse al servicio:

"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica copia simple de los **manuales de los Procedimientos de Mantenimiento y Recarga**, para cada tipo de extintor y los diferentes agentes extintores, debiendo contener las instrucciones de seguridad que establezca el fabricante de los equipos.

La falta de cualquiera de los documentos solicitados en este numeral será causal de desechamiento de las propuestas.

5.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de "EL PROVEEDOR".

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros, cuando le sean requeridos para la formalización del contrato los siguientes documentos, positivos y vigentes:

a) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del

EQUIPO CONTRA INCENDIO. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL

OFICINA MATRIZ Akil Manz.319 Lote 1 Letra B Col. Héroes de Padierna, Alcaldía Tlalpan C.P. 14200, Cd. Mx. Conmutador 5645-1151 5645-5348

documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.25 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de diciembre de 2021.

b) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, así como del ACUERDO ACDO.SA1.HCT. 260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el los citados ACUERDOS, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015 y el 30 de marzo de 2020 que se publicó el último.

c) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Para dar cumplimiento a este punto deberá de presentar previo a la firma del contrato la Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017, debiendo de observar las precisiones señaladas en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.

6.- Rescisión administrativa del contrato.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral 5.3.20 las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

- **"EL PROVEEDOR"** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Se compruebe que "**EL PROVEEDOR**" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
- Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente servicio, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
- De manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"**, sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
- **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

7.- Administración del contrato:

EQUIPO CONTRA INCENDIO, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL

OFICINA MATRIZ Akil Manz.319 Lote 1 Letra B Col. Héroes de Padierna, Alcaldía Tlalpan C.P. 14200, Cd. Mx. Conmutador 5645-1151 5645-5348

De conformidad con los numerales 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica y Administrador del Contrato será el Titular de la División de Inmuebles Centrales.

PROTESTO LO NECESARIO
GERMAN HOPPENSTEDT SALCEDO
REPRESENTANTE LEGAL
DAHFSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EQUIPO CONTRA INCENDIO. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL
OFICINA MATRIZ Abil Manz.319 Lote 1 Letra B Col. Héroes de Padierna, Alcaldía Tlalpan C.P. 14200, Cd. Mx. Conmutador 5645-1151 5645-5348

SIN TEXTO

Razón social: **DAHFSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

R.F.C. **DME-090522-4P7**

ADJUDICACION DIRECTA NUM. AA-050GYR019-E123-2022, SOLICITUD DE COTIZACION PARA MANTENIMIENTO A EXTRINTORES PORTATILES CON REFACCIONES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES, PARA EL EJERCICIO 2022

RELACIÓN DE EQUIPO Y HERRAMIENTA

Cd. de México a 12 de julio de 2022.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GERMAN HOPPENSTEDT SALCEDO, en mi carácter de representante legal, de la persona moral **DAHFSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, por este conducto acredito la capacidad del equipamiento y herramienta:

CANTIDAD	EQUIPO
2	COMPUTADORAS AIO HP 205 62
1	LAP TOP INSPIRITION 3567Ci3
1	LAP TOP INSPIRITION 3567Ci3
3	JUEGO DE HERRAMIENTAS CON CUANDO MENOS: MARTILLO Y/O ROTO MARTILLO LLAVE AJUSTABLE Y DIFERENTES TIPOS PINZAS DESATORNILLADORES (DESARMADORES) PUNTAS ATORNILLAR REMOVEDOR DE POLVO, LIMPIEADOR PANTALLAS O SUPERFICIES, MICROFIBRAS

TIPO DE UNIDAD	PROPIO O RENTADO	MARCA	CAPACIDAD	SERIE Y NUMERO	UBICACIÓN	VIDA UTIL
Camioneta	PROPIA	FORD TRANSIT	2.5 TONELADAS	WF0RS4H55BJA88498 PLACAS 945 XPY	TALLER	10 AÑOS
Camioneta	PROPIA	FORD TRANSIT	2.5 TONELADAS	F0RS4H58AJA7776 7WPLACAS 626YAS	TALLER	10 AÑOS
Camioneta	PROPIA	FORD TRANSIT	2.5 TONELADAS	WF0RS4HPXDJA5419 0 PLACAS 278ZAA	TALLER	10 AÑOS
Camioneta	PROPIA	FORD TRANSIT	2.5 TONELADAS	WF0RS4H5DJA561 4PLACAS269ZBC	TALLER	10 AÑOS
Camioneta	PROPIA	FORD TRANSIT	2.5 TONELADAS	906637-DS315 PLACAS 335ZMB	TALLER	10 AÑOS

EQUIPO CONTRA INCENDIO. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL
OFICINA MATRIZ Akil Manz.319 Lote 1 Letra B Col. Héroes de Padierna, Alcaldía Tlalpan C.P. 14200, Cd. Mx. Conmutador 5645-1151 5645-5348

TIPO DE UNIDAD	PROPIO O RENTADO	MARCA	CAPACIDAD	SERIE Y NUMERO	UBICACIÓN	VIDA UTIL
Camioneta	PROPIA	MERCEDES BENZ	2.5 TONELADAS	WD3YD24326RS39253 PLACAS 677VXF	TALLER	10 AÑOS
Camioneta	PROPIA	MERCEDES BENZ	2.5 TONELADAS	WDSYE78148S2130130 PLACAS 503YEA	TALLER	10 AÑOS
Camioneta	PROPIA	MERCEDES BENZ	2.5 TONELADAS	WDSYE78148S274982 PLACAS 101UWK	TALLER	10 AÑOS
Camioneta	PROPIA	PEUGEOT	2.5 TONELADAS	VFGC8HX793GC0246 PLACAS 965ZKC	TALLER	10 AÑOS
JGO. TANQUES NITROGENO C/REGULADOR	PROPIA	INFRA	8.5 M3	S/N	TALLER	8 AÑOS
JGO. TANQUES Y SISTEMA DE TRASVASADO DE BIOXIDO DE CARBONO	PROPIA	INFRA	25 KG	S/N	TALLER	8 AÑOS
JGO. TANQUES DE GAS HALON C/REGULADO RDE PRESION	PROPIA	CAISA	90.72 KG	S/N	TALLER	8 AÑOS
BASCULA ROMANA	PROPIA	TORINO	150 KG	S/N	TALLER	8 AÑOS
TORNILLO DE BANCO	PROPIA	PRUPER		S/N	TALLER	10 AÑOS
PRENSA DE CADENA	PROPIA	S/M		S/N	TALLER	10 AÑOS
HERRAMIENTA MENOR	PROPIA	PRUPER	LOTE	S/N	TALLER	10 AÑOS
PRENSA NEUMATICA	PROPIA	S/M		S/N	TALLER	10 AÑOS
JGO. PINZAS NEUMATICAS	PROPIA	S/M		S/N	TALLER	6 AÑOS
COMPRESORA DE AIRE	PROPIA	S/M	5 HP c/trampa de agua	S/N	TALLER	10 AÑOS
TRASVASADOR A DE POLVO	PROPIA	NACIONAL	5 TONELADAS	S/N	TALLER	10 AÑOS
PISTOLA DE AIRE P/PINTURA	PROPIA	S/M		S/N	TALLER	05:00 a.m.
SECADOR DE CILINDROS	PROPIA	S/M		S/N	TALLER	10 AÑOS
PISTOLA NEUMATICA	PROPIA	S/M		S/N	TALLER	5 AÑOS

EQUIPO CONTRA INCENDIO. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL

OFICINA MATRIZ Akil Manz.319 Lote 1 Letra B Col. Héroes de Padierna, Alcaldía Tlalpan C.P. 14200, Cd. Mx. Conmutador 5645-1151 5645-5348

TIPO DE UNIDAD	PROPIO O RENTADO	MARCA	CAPACIDAD	SERIE Y NUMERO	UBICACIÓN	VIDA UTIL
LOTE DE EQUIPO DE SEGURIDA, CASCO, GUANTES, FAJA, GOBLES, ZAPATO INDUSTRIAL, UNIFORME (OVEROL)	PROPIO	S/N	1 EQUIPO COMPLETO POR TENICO	S/N	TALLERES	3 AÑOS

Así mismo manifiesto que se dotara al personal de vestuario y equipo de seguridad adecuado para las actividades a desarrollar, tales como: uniforme, zapatos de seguridad, guantes, goles, cascos, entre otros, de conformidad a lo descrito en la tabla A1 de la Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008, de la cual se cuenta con acreditación.

PROTESTO LO NECESARIO
GERMAN HOPPENSTEDT SALCEDO
REPRESENTANTE LEGAL
DAHFSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EQUIPO CONTRA INCENDIO. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL
OFICINA MATRIZ Akil Manz.319 Lote 1 Letra B Col. Héroes de Padierna, Alcaldía Tlalpan C.P. 14200, Cd. Mx. Conmutador 5645-1151 5645-5348

SIN TEXTO

Razón social: **DAHFSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

R.F.C. **DME-090522-4P7**

ADJUDICACION DIRECTA NUM. AA-050GYR019-E123-2022, SOLICITUD DE COTIZACION PARA MANTENIMIENTO A EXTRINTORES PORTATILES CON REFACCIONES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES, PARA EL EJERCICIO 2022

REFACCIONES

Cd. de México a 12 de julio de 2022.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE:

GERMAN HOPPENSTEDT SALCEDO, en mi carácter de representante legal de la empresa **DAHFSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, por este conducto establezco la lista de refacciones a ocupar en el servicio de **MANTENIMIENTO A EXTRINTORES PORTATILES CON REFACCIONES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES, PARA EL EJERCICIO 2022.**

LISTA DE REFACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO

REFACCIONES Y MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD
ETIQUETAS	PZA	1104
EQUIPO EMERGENTE EN PRESTAMO	PZA	552
VALVULA	PZA	Las necesarias previa revisión
VASTAGO	PZA	872
RESORTES	PZA	872
TUBO SIFON	PZA	Los necesarias previa revisión
COLLARIN	PZA	872
HOLOGRAMA	PZA	872
COLAS DE RATA	PZA	872
SEGURO	PZA	872
MANOMETRO	PZA	Los necesarias previa revisión
MANGUERA	PZA	Las necesarias previa revisión
PINTURA ACRILICA	LT.	10 litros
THINER	LT.	10 litros
ESTOPA	KG	5 kilos

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
GERMAN HOPPENSTEDT SALCEDO
REPRESENTANTE LEGAL
DAHFSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EQUIPO CONTRA INCENDIO, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL
OFICINA MATRIZ Abil Manz.319 Lote 1 Letra B Col. Héroes de Padierna, Alcaldía Tlalpan C.P. 14200, Cd. Mx. Conmutador 5645-1151 5645-5348

SIN TEXTO

Razón social: **DAHFSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

R.F.C. **DME-090522-4P7**

ADJUDICACION DIRECTA NUM. AA-050GYR019-E123-2022, SOLICITUD DE COTIZACION PARA MANTENIMIENTO A EXTRINTORES PORTATILES CON REFACCIONES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES, PARA EL EJERCICIO 2022

ANEXO 4 PROPUESTA ECONOMICA

Cd. de México a 12 de julio de 2022.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
PRESENTE:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GERMAN HOPPENSTEDT SALCEDO En mi carácter de representante legal de la empresa **DAHFSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** , les presento la siguiente propuesta:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES CON REFACCIONES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR: DAHFSA DE MÉXICO, S.A.. DE C.V.	DOMICILIO: Akil Manz.319 Lote 1 Letra B Col. Héroes de Padierna, Alcaldía Tlalpan C.P. 14200, Cd. Mx.	1/2

NÚM.	CONCEPTO		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.-	**MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES A BASE DE POLVO QUÍMICO ABC DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 1 DEL ANEXO TÉCNICO.**					
		2.5 KG.	**EQUIPO**	**4**	$87.00	$348.00
		4.5 KG.	**EQUIPO**	**162**	$158.00	$25,596.00
		6.0 KG.	**EQUIPO**	**579**	$210.00	$121,590.00
		9.0 KG.	**EQUIPO**	**81**	$318.00	$25,758.00
		12 KG.	**EQUIPO**	**4**	$424.00	$1,696.00
		35 KG.	**EQUIPO**	**2**	$1,210.00	$2,420.00
		50 KG.	**EQUIPO**	**17**	$1,750.00	$29,750.00
		70 KG.	**EQUIPO**	**2**	$2,490.00	$4,980.00
2.-	**MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES DIFERENTES CAPACIDADES A BASE DE GAS BIÓXIDO DE CARBONO DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 2 DEL ANEXO TÉCNICO.**					
		2.5 KG.	**EQUIPO**	**1**	$98.00	$98.00
		4.5 KG.	EQUIPO	212	$177.00	$37,524.00
		6.0 KG.	**EQUIPO**	**6**	$232.00	$1,392.00

EQUIPO CONTRA INCENDIO. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL
OFICINA MATRIZ Akil Manz.319 Lote 1 Letra B Col. Héroes de Padierna, Alcaldía Tlalpan C.P. 14200, Cd. Mx. Conmutador 5645-1151 5645-5348

Razón social: **DAHFSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

R.F.C. **DME-090522-4P7**

ADJUDICACION DIRECTA NUM. AA-050GYR019-E123-2022, SOLICITUD DE COTIZACION PARA MANTENIMIENTO A EXTRINTORES PORTATILES CON REFACCIONES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES, PARA EL EJERCICIO 2022

NÚM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	25 KG.	**EQUIPO**	**1**	$990.00	$990.00
3.-	**MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES A BASE DE GAS HFC-236, HEXAFLUOROPROPANO, DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 3 DEL ANEXO TÉCNICO.**				
	2.5 KG.	**EQUIPO**	**9**	$300.00	$2,700.00
	4.5 KG.	**EQUIPO**	**6**	$350.00	$2,100.00
	9.0 KG.	**EQUIPO**	**1**	$380.00	$380.00
	IMPORTE DEL SERVICIO SIN INCLUIR EL I.V.A.				$257,322.00
	IVA				$41,171.52
	TOTAL				$298,493.52
	LOS PRECIOS PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO				

(DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 52/100 M.N.)

PRECIOS FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
PRECIOS EN MONEDA NACIONAL.
LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO: INMUEBLES ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 1 "ANEXO TECNICO".
VIGENCIA A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA HÁBIL DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.
PLAZO MÁXIMO DE 45 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA HÁBIL DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

PROTESTO LO NECESARIO
GERMAN HOPPENSTEDT SALCEDO
REPRESENTANTE LEGAL
DAHFSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

EQUIPO CONTRA INCENDIO. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL
OFICINA MATRIZ Akil Manz.319 Lote 1 Letra B Col. Héroes de Padierna, Alcaldía Tlalpan C.P. 14200, Cd. Mx. Conmutador 5645-1151 5645-5348

Razón social: **DAHFSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

R.F.C. **DME-090522-4P7**

ADJUDICACION DIRECTA NUM. AA-050GYR019-E123-2022, SOLICITUD DE COTIZACION PARA MANTENIMIENTO A EXTRINTORES PORTATILES CON REFACCIONES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES, PARA EL EJERCICIO 2022

PROGRAMA CALENDARIZADO

Cd. de México a 12 de julio de 2022.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GERMAN HOPPENSTEDT SALCEDO, en mi carácter de representante legal, de la persona moral **DAHFSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, por este conducto se presenta propuesta de programa calendarizado:

PARTIDA	UBICACION	JUC	UNIDAD	CAPACIDAD	CANTIDAD	TOTAL	GRAN TOTAL	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
	CALLE VILLALONGIN N 107	34	EQUIPO	2.5KG	2	4	4			
	CALLE DURANGO N 291	24	EQUIPO	2.5KG	2					
	CALLE DURANGO N 291	24	EQUIPO	4.5 KG	29	49	162			
	CALLE DURANGO N 289	24	EQUIPO	4.5 KG	4					
	CALLE DURANGO 529	24	EQUIPO	4.5 KG	4					
	CALLE SONORA N 10	24	EQUIPO	4.5 KG	1					
	CALLE ZAMORA N 107	24	EQUIPO	4.5 KG	11					
	AV. PASEO DE LA REFORMA N 476	25	EQUIPO	4.5 KG	11	26				
	CALLE TOLEDON 10	26	EQUIPO	4.5 KG	2					
	CALLE TOKIO N 80	26	EQUIPO	4.5 KG	13					
	CALLE JOSE URBANO FONSECA N 6	31	EQUIPO	4.5 KG	2	69				
	CALLE HOSP BENITO JUAREZ N 12	31	EQUIPO	4.5 KG	10					
	CALLE SABINON 343	31	EQUIPO	4.5 KG	8					
	CALLE SABINON 345	31	EQUIPO	4.5 KG	10					
	CALLE PONIENTE 140 N 825	31	EQUIPO	4.5 KG	8					
	AV. AZCAPOTZALCO N 490	31	EQUIPO	4.5 KG	11					
	CALZADA VALLEJO 675	32	EQUIPO	4.5 KG	9	18				
	CALLE VILLALONGIN N 107	34	EQUIPO	4.5 KG	4					
	AV. REVOLUCION N 1266	35	EQUIPO	4.5 KG	4					
	CALZ. DEL HUESO S/N	35	EQUIPO	4.5 KG	1					
	CALLE DURANGO N 289	24	EQUIPO	6.0 KG.	52	198	579			
	CALLE TEGUCIGALPA MONTE N 15	24	EQUIPO	6.0 KG.	32					
	CALLE DURANGO N 291	24	EQUIPO	6.0 KG.	61					
	CALLE DURANGO 529	24	EQUIPO	6.0 KG.	17					
	CALLE SONORA N 10	24	EQUIPO	6.0 KG.	17					
	CALLE HERIBERTO FRIAS N 241	24	EQUIPO	6.0 KG.	8					
	CALLE ZAMORA N 107	24	EQUIPO	6.0 KG.	11					
	AV. PASEO DE LA REFORMA N 476	25	EQUIPO	6.0 KG.	45	55				
	TOLEDON 10	26	EQUIPO	6.0 KG.	10					
	CALLE TOLEDON 21	26	EQUIPO	6.0 KG.	34	114				
	CALLE TOKIO N 80	26	EQUIPO	6.0 KG.	64					
	AV SEVILLA N 33	26	EQUIPO	6.0 KG.	8					
	CALLE HAMBURGO N 36	26	EQUIPO	6.0 KG.	8					
1.-	CALLE SABINON 345	31	EQUIPO	6.0 KG.	9	75				
	CALLE SABINON 345	31	EQUIPO	6.0 KG.	8					
	CALLE HOSP BENITO JUAREZ N 12	31	EQUIPO	6.0 KG.	4					
	CALLE VIOLETA N 10	31	EQUIPO	6.0 KG.	4					
	CALLE PONIENTE 140 N 825	31	EQUIPO	6.0 KG.	26					
	CALLE JOSE URBANO FONSECA N 6	31	EQUIPO	6.0 KG.	24					
	CALZ. VALLEJO N 675	32	EQUIPO	6.0 KG.	33	33				
	CALLE VILLALONGIN N 107	34	EQUIPO	6.0 KG.	48	73				
	CALLE TLALOC N 80	34	EQUIPO	6.0 KG.	18					
	CALLE RIO FRANCO N 224	34	EQUIPO	6.0 KG.	7					
	CALZ DEL HUESO S/N	35	EQUIPO	6.0 KG.	16	31				
	AV. REVOLUCION N 1266	35	EQUIPO	6.0 KG.	15					
	CALLE DURANGO N 291	24	EQUIPO	9.0 KG.	1	43	81			
	CALLE ZAMORA N 107	24	EQUIPO	9.0 KG.	42					
	AV. PASEO DE LA REFORMA N 476	25	EQUIPO	9.0 KG.	3	3				
	CALLE PONIENTE 140 N 825	31	EQUIPO	9.0 KG.	4	22				
	CALLE SABINON 343	31	EQUIPO	9.0 KG.	9					
	CALLE SABINON 345	31	EQUIPO	9.0 KG.	4					
	CALLE VIOLETA N 10	31	EQUIPO	9.0 KG.	1					
	CALLE JOSE URBANO FONSECA N 6	31	EQUIPO	9.0 KG.	2					
	CALLE BENITO JUAREZ N 12	31	EQUIPO	9.0 KG.	1					
	AV. AZCAPOTZALCO N 490	31	EQUIPO	9.0 KG.	1					
	CALLE VILLALONGIN N 107	34	EQUIPO	9.0 KG.	9	9				
	CALZ DEL HUESO S/N	35	EQUIPO	9.0 KG.	2	4				
	AV. REVOLUCION N 1266	35	EQUIPO	9.0 KG.	2					
	CALLE SABINON 345	31	EQUIPO	12.0 KG	3	4	4			
	CALLE VIOLETA N 10	31	EQUIPO	12.0 KG	1					
	CALLE SABINON 343	31	EQUIPO	35 KG.	1	2	2			
	CALZ. VALLEJON 675	32	EQUIPO	35 KG.	1					
	CALLE HOSP BENITO JUAREZ N 12	31	EQUIPO	50 KG.	2	3	17			
	CALLE PONIENTE 140 N 825	31	EQUIPO	50 KG.	1	14				
	CALZ. VALLEJON 675	32	EQUIPO	50 KG.	5					
	CALLE VILLALONGIN N 107	34	EQUIPO	50 KG.	2					
	CALLE TOLEDON 10	26	EQUIPO	50 KG.	7					
	CALLE SABINON 343	31	EQUIPO	70 KG	2	2	2			

EQUIPO CONTRA INCENDIO, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL

OFICINA MATRIZ Akil Manz.319 Lote 1 Letra B Col. Héroes de Padierna, Alcaldía Tlalpan C.P. 14200, Cd. Mx. Conmutador 5645-1151 5645-5348

PARTIDA	UBICACIÓN	JUC	UNIDAD	CAPACIDAD	CANTIDAD	TOTAL	GRAN TOTAL
	CALLE DURANGO N 251	24	EQUIPO	2.5 KG.	1	1	1
	CALLE DURANGO N 291	24	EQUIPO	4.5 KG.	3	5	212
	CALLE DURANGO N 269	24	EQUIPO	4.5 KG.	1		
	CALLE ZAMORA N 107	24	EQUIPO	4.5 KG.	1		
	CALLE EUFEDES N 27	26	EQUIPO	4.5 KG.	7	103	
	CALLE TOLEDO N 21	26	EQUIPO	4.5 KG.	24		
	CALLE TONION 60	26	EQUIPO	4.5 KG.	26		
	CALLE TONION 92	26	EQUIPO	4.5 KG.	6		
	CALLE TONION 314	26	EQUIPO	4.5 KG.	11		
	CALLE SEVILLA N 33	26	EQUIPO	4.5 KG.	10		
	CALLE HAMBURGO N 18	26	EQUIPO	4.5 KG.	8		
	CALLE HAMBURGO N 246	26	EQUIPO	4.5 KG.	11		
2.-	CALLE JOSE UREANO FONSECA N 6	31	EQUIPO	4.5 KG.	11	14	
	CALLE SUIZA N 340	31	EQUIPO	4.5 KG.	2		
	AV. AZCAPOTZALCO N 495	31	EQUIPO	4.5 KG.	1		
	CALZ VALLEJO N 675	32	EQUIPO	4.5 KG.	8	8	
	FRANCISCO N 224	34	EQUIPO	4.5 KG.	9	42	
	CALLE VILLAVICENCIO N 30	34	EQUIPO	4.5 KG.	25		
	CALLE TLALOC N 90	34	EQUIPO	4.5 KG.	5		
	CALZ DEL HUESO S/N	35	EQUIPO	4.5 KG.	35	39	
	AV. REVOLUCION N 1608	35	EQUIPO	4.5 KG.	21		
	CALLE DURANGO N 251	24	EQUIPO	6.0 KG	3	6	6
	CALLE ZAMORA N 107	24	EQUIPO	6.0 KG	1		
	CALLE VALLADOLID N 110	34	EQUIPO	6.0 KG	2		
	CALZ VALLEJO N 675	32	EQUIPO	25.0 KG	1	1	1

PARTIDA	UBICACIÓN	JUC	UNIDAD	CAPACIDAD	CANTIDAD	TOTAL	GRAN TOTAL
	CALLE ZAMORA N 107	24	EQUIPO	2.5 KG.	7	9	9
	CALZ VALLEJO N 675	32	EQUIPO	4.5 KG.	2		
3.-	CALLE DURANGO N 251	24	EQUIPO	4.5 KG.	2	6	6
	CALLE DURANGO N 329	24	EQUIPO	4.5 KG.	1		
	CALLE SONORA N 10	24	EQUIPO	4.5 KG.	3		
	CALLE VALLADOLID N 110	34	EQUIPO	6.0 KG.	1	1	1

Periodo de ejecución 45 días hábiles.
No se consideran sabados y domingos, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS no se considera el 15 y 16 de septiembre.
Los servicios se realizarán en un horario de las 9:00 a las 17:00 horas.
Este programa puede variar de acuerdo a las necesidades del área usuaria.

PROTESTO LO NECESARIO
GERMAN HOPPENSTEDT SALCEDO
REPRESENTANTE LEGAL
DAHFSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

EQUIPO CONTRA INCENDIO, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL
OFICINA MATRIZ Akil Manz.319 Lote 1 Letra B Col. Héroes de Padierna, Alcaldía Tlalpan C.P. 14200, Cd. Mx. Conmutador 5645-1151 5645-5348

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
NÚMERO AA-050GYR019-E123-2022
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTATILES CON REFACCIONES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES, PARA EL EJERCICIO 2022"

En la Ciudad de México, siendo las **11:00** horas del día **29 de julio del 2022**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la **Adjudicación Directa** número **AA-050GYR019-E123-2022**, para la contratación del **"Servicio de Mantenimiento a extintores portátiles con refacciones, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, para el ejercicio 2022"**, requerido por la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios a través de su oficio Número 09 52 84 14C0/2022/07379, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. ----------

El acto es presidido por la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento. ----------

Quien preside hace contar que, de conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la LAASSP, asistieron a este acto los representantes de las siguientes empresas: ----------

No.	Participantes
1	DAHFSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
2	GADARK, S.A. DE C.V.
3	SERVICIOS INDUSTRIALES Y ASES PROTECTA, S.A. DE C.V.

La Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, quien preside esta Acto, hace del conocimiento a los presentes que, con fecha 18 de julio de 2022 la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (en adelante SHCP), emitió un **COMUNICADO DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL SISTEMA COMPRANET**, a través del cual informó que derivado del monitoreo de la plataforma que soporta el Sistema CompraNet, detectó fallas técnicas a partir de las 16:00 horas del día 15 de julio de 2022, limitando con ello su operación, pronunciando un DICTAMEN TÉCNICO Y SUSPENSIÓN TEMPORAL a efecto de dejar constancia y confirmar que por causas ajenas a la SHCP, se presentó la baja del Sistema CompraNet, provocando inoperatividad por parte de los usuarios afectando el desarrollo de los procedimientos regulados por la LAASSP.----------

La SHCP invocó el principio jurídico *"a lo imposible nadie está obligado"*, en términos de lo dispuesto por el artículo 1943 del Código Civil Federal, ordenamiento de carácter supletorio de la LAASSP, así como con fundamento en los numerales 1 y 30 del *"Acuerdo por el que se establecen los disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
NÚMERO AA-050GYR019-E123-2022
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTATILES CON REFACCIONES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES, PARA EL EJERCICIO 2022"

Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", declarando la **SUSPENSIÓN TEMPORAL del Sistema CompraNet**, para todos los actos de los procedimientos de contratación que se deban desarrollar mediante la plataforma, así como para la carga de información, hasta en tanto se restablecieran las condiciones para su reanudación.----------

Posteriormente, con fecha 19 de julio de 2022, la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas y la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Oficialía Mayor de la SHCP, mediante los oficios números UNCP/700/TU/AD/332/2022 y OM/UPCP/079/2022, emitió los **CRITERIOS POR SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL SISTEMA COMPRANET**, a través de los cuales informó los criterios de interpretación normativa y los criterios orientadores que ante la contingencia referida, permitan a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, la adecuada aplicación de las disposiciones jurídicas que regulan los procedimientos de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, indicando que, dado que existen circunstancias de carácter imprevisibles, inevitables, irresistibles e insuperables y que son ajenas a las Dependencias y Entidades, se consideran por ello, razones de caso fortuito, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2111 del Código Civil Federal de aplicación supletoria a la LAASSP, señalando entre otros, los siguientes criterios:----------

[...]----------

"3.- De conformidad con los artículos 27, párrafo primero, de la LAASSP, y 28, párrafo primero, de la LOPSRM, y numeral 4 del ACUERDO CompraNet, ***se autoriza a las Dependencias y Entidades, para que los procedimientos de contratación en curso que se hubieren convocado por los medios electrónicos o mixtos, se realicen por los medios presenciales y continuar el procedimiento de la misma forma hasta su conclusión."***----------

"4.- A partir del miércoles ***20 de julio de 2022****, las Dependencias, Entidades y los entes públicos usuarios del Sistema CompraNet,* ***deberán reanudar los procedimientos de contratación en curso, de manera presencial."***----------

[...]----------

En ese sentido, esta Área Contratante, concluye el presente procedimiento de Adjudicación Directa **Número AA-050GYR019-E123-2022**, para la contratación del **"Servicio de mantenimiento a extintores portátiles con refacciones, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, para el ejercicio 2022"** de manera presencial con fundamento en el artículo 27 de la LAASSP y los criterios números 3.- y 4.- emitidos por la SHCP con fecha 19 de julio de 2022.----------

1. DESARROLLO DEL ACTO: ----------

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura a la **ADJUDICACIÓN** contenida en la presente Acta, al tenor de lo siguiente: ----------

En el Acto de Presentación de Propuestas, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva la Adjudicación del presente procedimiento, las propuestas de los siguientes participantes: ----------

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
NÚMERO AA-050GYR019-E123-2022
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTATILES CON REFACCIONES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES, PARA EL EJERCICIO 2022"

No.	Participantes
1	DAHFSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
2	GADARK, S.A. DE C.V.
3	GRUPO KANSAS SHADDAI, S.A. DE C.V.
4	SERVICIOS INDUSTRIALES Y ASES PROTECTA, S.A. DE C.V.

Se verificó en el Sistema CompraNet en la liga https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm que **las personas morales antes mencionadas no se encuentran inhabilitadas y/o sancionadas** a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimió el directorio correspondiente, mismo que se encuentra archivado en el expediente del procedimiento de la presente adjudicación. ----------

Asimismo, **se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos** para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la LAASSP, fracciones III, IV, XIII y XIV, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente de la presente adjudicación. ----------

2. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS. ----------

La Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binario**, es decir **Cumple** o **No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el "Anexo Técnico", "Términos y Condiciones" y "Cotización", a efecto de que se garantizará satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas: ----------

3. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS. ----------

A) FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPUESTAS. ----------

En primer término, se verificó si las propuestas fueron debidamente firmadas electrónicamente, de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de procedimientos electrónicos, en los cuales se permite exclusivamente la participación a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. ----------

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que *"En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública"*. Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el *"ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"*, publicado en el Diario Oficial

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: *"El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales"*. ----------

Al efectuar el Acto de Presentación de Propuestas, se imprimió de los participantes, entre otras constancias, la relativa a la "Información General del Archivo"; "Parámetros Técnicos – PROPUESTA TÉCNICA" y "Parámetros Económicos – PROPUESTA ECONÓMICA", en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación "TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m" y "PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m", respectivamente, y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los participantes como enviadas por el mismo a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente. ----------

El análisis a que se refiere este inciso, se realizó por el Área Contratante, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (eh adelante el Manual). ----------

De la revisión se advierte que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que las propuestas que presentaron los participantes: **1)** DAHFSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.; **2)** GADARK, S.A. DE C.V.; **3)** GRUPO KANSAS SHADDAI, S.A. DE C.V.; y **4)** SERVICIOS INDUSTRIALES Y ASES PROTECTA, S.A. DE C.V., fueron **debidamente firmadas en forma electrónica** con un Certificado Digital "Válido". ----------

B) EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL - ADMINISTRATIVA. ----------

Sólo después de constatar que los participantes firmaron adecuadamente sus propuestas, se procedió a la evaluación de la documentación legal - administrativa a que se refieren el Anexo 3 de la Solicitud de Cotización. ----------

La revisión de la documentación legal - administrativa se realizó por el Área Contratante, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual. ----------

Dicha evaluación se contiene en el **Anexo 1**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare. ----------

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal - administrativa presentada por los participantes: **1)** DAHFSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.; **2)** GADARK, S.A. DE C.V.; **3)** GRUPO KANSAS SHADDAI, S.A. DE C.V.; y **4)** SERVICIOS INDUSTRIALES Y ASES PROTECTA, S.A. DE C.V.,

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
NÚMERO AA-050GYR019-E123-2022
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTATILES CON REFACCIONES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES, PARA EL EJERCICIO 2022"

cumplen satisfactoriamente con los extremos solicitados en la Solicitud de Cotización. ----------

C) EVALUACIÓN TÉCNICA. ----------

La evaluación de las propuestas técnicas fue realizada por el Área Técnica, de conformidad con el artículo 2 fracción III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, remitida mediante oficio número **09 52 84 14C1/008607** que contiene las razones del Área Técnica, mismas que se contienen en el **Anexo II**, y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare y de la cual se desprende lo siguiente: ----------

No.	Participante	Resultado de la Evaluación Técnica
1	DAHFSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Cumple
2	GADARK, S.A. DE C.V.	No Cumple
3	GRUPO KANSAS SHADDAI, S.A. DE C.V.	Cumple
4	SERVICIOS INDUSTRIALES Y ASES PROTECTA, S.A. DE C.V.	No Cumple

La evaluación se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica. ----------

D) EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS (COTIZACIONES). ----------

Se procedió a realizar la evaluación de las cotizaciones de las propuestas técnicas que resultaron solventes legal y técnicamente, de conformidad con lo establecido en los Anexos 1, 2 y 3 de la Solicitud de Cotización. ----------

Para que una cotización fuera aceptada, debía cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo 4 "Propuesta Económica" (Cotización). ----------

La División de Contratación de Activos y Logística realizó la revisión de las operaciones aritméticas que integran la propuesta económica (cotización), considerando los precios unitarios presentados por el participante **GRUPO KANSAS SHADDAI, S.A. DE C.V.**, de la que **se advirtió un error aritmético en el resultado del Subtotal** de la propuesta económica presentada, por lo que se realizó la corrección sin que esto implique la modificación de los precios unitarios del servicio; lo anterior, con fundamento en lo señalado en el artículo 55 del RLAASSP. ----------

Dice: ----------

Concepto	Subtotal
Servicio de mantenimiento a extintores portátiles con refacciones, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, para el ejercicio 2022	$277,210.00
IVA	$44,353.60
Total	$321,563.60

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
NÚMERO AA-050GYR019-E123-2022
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTATILES CON REFACCIONES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES, PARA EL EJERCICIO 2022"

Debe Decir: ----------

Concepto	Subtotal
Servicio de mantenimiento a extintores portátiles con refacciones, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, para el ejercicio 2022	$277,260.00
IVA	$44,361.60
Total	$321,621.60

Las cotizaciones son las siguientes: ----------

PARTICIPANTE: DAHFSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V. ----------

NÚM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.-	MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES A BASE DE POLVO QUÍMICO ABC DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 1 DEL ANEXO TÉCNICO.				
	2.5 KG.	EQUIPO	4	$87.00	$348.00
	4.5 KG.	EQUIPO	162	$158.00	$25,596.00
	6.0 KG.	EQUIPO	579	$210.00	$121,590.00
	9.0 KG.	EQUIPO	81	$318.00	$25,758.00
	12 KG.	EQUIPO	4	$424.00	$1,696.00
	35 KG.	EQUIPO	2	$1,210.00	$2,420.00
	50 KG.	EQUIPO	17	$1,750.00	$29,750.00
	70 KG.	EQUIPO	2	$2,490.00	$4,980.00
2.-	MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES DIFERENTES CAPACIDADES A BASE DE GAS BIÓXIDO DE CARBONO DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 2 DEL ANEXO TÉCNICO.				
	2.5 KG.	EQUIPO	1	$98.00	$98.00
	4.5 KG.	EQUIPO	212	$177.00	$37,524.00
	6.0 KG.	EQUIPO	6	$232.00	$1,392.00
	25 KG.	EQUIPO	1	$990.00	$990.00
3.-	MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES A BASE DE GAS HFC-236, HEXAFLUOROPROPANO, DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 3 DEL ANEXO TÉCNICO.				
	2.5 KG.	EQUIPO	9	$300.00	$2,700.00
	4.5 KG.	EQUIPO	6	$350.00	$2,100.00
	9.0 KG.	EQUIPO	1	$380.00	$380.00
	IMPORTE DEL SERVICIO SIN INCLUIR EL I.V.A.				$257,322.00
	IVA				$41,171.52
	TOTAL				$298,493.52

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
NÚMERO AA-050GYR019-E123-2022
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTATILES CON REFACCIONES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES, PARA EL EJERCICIO 2022"

PARTICIPANTE: GRUPO KANSAS SHADDAI, S.A. DE C.V.----------

NÚM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.-	MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES A BASE DE POLVO QUÍMICO ABC DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 1 DEL ANEXO TÉCNICO.				
	2.5 KG.	EQUIPO	4	$140.00	$560.00
	4.5 KG.	EQUIPO	162	$210.00	$34,020.00
	6.0 KG.	EQUIPO	579	$220.00	$127,380.00
	9.0 KG.	EQUIPO	81	$220.00	$17,820.00
	12 KG.	EQUIPO	4	$280.00	$1,120.00
	35 KG.	EQUIPO	2	$1,500.00	$3,000.00
	50 KG.	EQUIPO	17	$1,650.00	$28,050.00
	70 KG.	EQUIPO	2	$2,000.00	$4,000.00
2.-	MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES DIFERENTES CAPACIDADES A BASE DE GAS BIÓXIDO DE CARBONO DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 2 DEL ANEXO TÉCNICO.				
	2.5 KG.	EQUIPO	1	$200.00	$200.00
	4.5 KG.	EQUIPO	212	$255.00	$54,060.00
	6.0 KG.	EQUIPO	6	$280.00	$1,680.00
	25 KG.	EQUIPO	1	$1,300.00	$1,300.00
3.-	MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES A BASE DE GAS HFC-236, HEXAFLUOROPROPANO, DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 3 DEL ANEXO TÉCNICO.				
	2.5 KG.	EQUIPO	9	$240.00	$2,160.00
	4.5 KG.	EQUIPO	6	$270.00	$1,620.00
	9.0 KG.	EQUIPO	1	$290.00	$290.00
	IMPORTE DEL SERVICIO SIN INCLUIR EL I.V.A.				$277,260.00
	IVA				$44,361.60
	TOTAL				$321,621.60

De las evaluaciones en comento se determinó que las propuestas económicas (cotizaciones) de los participantes: **1)** DAHFSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.; y **2)** GRUPO KANSAS SHADDAI, S.A. DE C.V.; **cumplen satisfactoriamente** con los requisitos solicitados en la "Solicitud de Cotización" al cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el **ANEXO 4 "PROPUESTA ECONÓMICA"**.----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
NÚMERO AA-050GYR019-E123-2022
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTATILES CON REFACCIONES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES, PARA EL EJERCICIO 2022"

4. RELACIÓN DE PARTICIPANTES CUYAS PROPUESTAS RESULTARON NO SOLVENTES. ----------

Se incluye un cuadro resumen de los participantes cuyas propuestas resultaron no solventes. --------

No.	PARTICIPANTES	MOTIVO (S) DESECHAMIENTO
1	GADARK, S.A. DE C.V.	No cumple técnicamente
2	SERVICIOS INDUSTRIALES Y ASES PROTECTA, S.A. DE C.V.	No cumple técnicamente

5. RELACIÓN DE PARTICIPANTES CUYAS PROPUESTAS RESULTARON SOLVENTES. ----------

Se incluye un cuadro resumen de los participantes cuyas propuestas resultaron solventes. ----------

No.	PARTICIPANTES
1	DAHFSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
2	GRUPO KANSAS SHADDAI, S.A. DE C.V.

6. ADJUDICACIÓN. ----------

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside, emite la **ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-050GYR019-E123-2022,** en los siguientes términos: ----------

Se **ADJUDICA** el contrato relativo al ***"Servicio de mantenimiento a extintores portátiles con refacciones, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, para el ejercicio 2022"***, al participante **DAHFSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, como se menciona a continuación: ----------

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
NÚMERO AA-050GYR019-E123-2022
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTATILES CON REFACCIONES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES, PARA EL EJERCICIO 2022"

PARTICIPANTE: DAHFSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V. ----------

NÚM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.-	MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES A BASE DE POLVO QUÍMICO ABC DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 1 DEL ANEXO TÉCNICO.				
	2.5 KG.	EQUIPO	4	$87.00	$348.00
	4.5 KG.	EQUIPO	162	$158.00	$25,596.00
	6.0 KG.	EQUIPO	579	$210.00	$121,590.00
	9.0 KG.	EQUIPO	81	$318.00	$25,758.00
	12 KG.	EQUIPO	4	$424.00	$1,696.00
	35 KG.	EQUIPO	2	$1,210.00	$2,420.00
	50 KG.	EQUIPO	17	$1,750.00	$29,750.00
	70 KG.	EQUIPO	2	$2,490.00	$4,980.00
2.-	MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES DIFERENTES CAPACIDADES A BASE DE GAS BIÓXIDO DE CARBONO DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 2 DEL ANEXO TÉCNICO.				
	2.5 KG.	EQUIPO	1	$98.00	$98.00
	4.5 KG.	EQUIPO	212	$177.00	$37,524.00
	6.0 KG.	EQUIPO	6	$232.00	$1,392.00
	25 KG.	EQUIPO	1	$990.00	$990.00
3.-	MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTÁTILES A BASE DE GAS HFC-236, HEXAFLUOROPROPANO, DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 3 DEL ANEXO TÉCNICO.				
	2.5 KG.	EQUIPO	9	$300.00	$2,700.00
	4.5 KG.	EQUIPO	6	$350.00	$2,100.00
	9.0 KG.	EQUIPO	1	$380.00	$380.00
	IMPORTE DEL SERVICIO SIN INCLUIR EL I.V.A.				$257,322.00
	IVA				$41,171.52
	TOTAL				$298,493.52

Lo anterior, por las razones expuestas en esta Adjudicación y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuya propuesta resultó solvente, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Solicitud de Cotización, y además, al haber ofrecido el precio más bajo, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas. ----------

El contrato es por una vigencia a partir del siguiente día hábil de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022. ----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
NÚMERO AA-050GYR019-E123-2022
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTATILES CON REFACCIONES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES, PARA EL EJERCICIO 2022"

Lo anterior, considerando la propuesta del participante referido, misma que para los efectos de la presente Adjudicación se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare, como **ANEXO III.** ----------

Se le informa al participante **GRUPO KANSAS SHADDAI, S.A. DE C.V.**, que no fue adjudicada su propuesta, derivado de que no resulto ser la más baja. ----------

7. NOMBRE Y CARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE REALIZARON LAS EVALUACIONES.

Evaluación	Servidor público responsable
Evaluación Técnica	Área Requirente **Ing. Dulce Gómez Botello** Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios Área Técnica **Arq. Luis Enrique Toalá Pozo** Titular de la División de Inmuebles Centrales
Evaluación de la firma electrónica, legal y económica	Área Contratante: **Mtra. Elia Sandra Varas Galeana** Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

De conformidad con lo señalado por el artículo 37 fracción V, de la LAASSP se informa al participante adjudicado que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá presentarse a firmar el contrato dentro de los próximos 15 (quince) días naturales en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de este Instituto. Lo anterior, atendiendo a lo establecido en el numeral 9 de los **CRITERIOS POR SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL SISTEMA COMPRANET** que a la letra señala: *"**9.-** Los **modelos de contratos y convenios aplicables en las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios del sector público**, obra pública y servicios relacionados con las mismas, se podrán obtener y descargar de CompraNet, directamente en el MFIJ, **para su elaboración y firma de manera presencial.**"*----------

Por último, en cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 de su Reglamento y las modificaciones establecidas en el *"Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público"*, publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa adjudicada que deberá **entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales** posteriores a la firma del mismo en la División de Contratos; por lo que, para que inicie las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos: ----------

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
NÚMERO AA-050GYR019-E123-2022
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTATILES CON REFACCIONES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES, PARA EL EJERCICIO 2022"

Datos de la Garantía

No. De Contrato	019E12322-001
Objeto	Servicio de mantenimiento a extintores portátiles con refacciones, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, para el ejercicio 2022
Monto sin I.V.A	$25,732.20
Vigencia	A partir del siguiente día hábil de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022
Tipo de Garantía	Divisible

8. CIERRE DEL ACTA.----------

Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta Acta en el tablero de avisos dispuesto en la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en Calle Durango Número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma, lo anterior, en concordancia con el numeral 11.- de los **CRITERIOS NORMATIVOS TU 02/2022 PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PRESENCIALES SIN PUBLICACIONES EN COMPRANET, DE APLICACIÓN TEMPORAL** emitidos por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Oficialía Mayor de la SHCP de fecha 26 de julio de 2022.----------

Con relación al párrafo anterior, y en observancia al oficio número UNCP/700/TU/AD/332/2020 y OM/UPCP/079/2022, de fecha 19 de julio de 2022, mediante el cual se emiten los **CRITERIOS DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL SISTEMA COMPRANET** por parte de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas y la Unidad de Política de Contrataciones Públicas respectivamente, se informa que se estará a lo establecido en el numeral 10.- de dichos **CRITERIOS** que a la letra señala lo siguiente:----------

***"Una vez que la Unidad de Política de Contrataciones Públicas en ejercicio de sus facultades comunique la reanudación de la operación del sistema CompraNet, las Dependencias y Entidades deberán cargar la información correspondiente a la publicación de la convocatoria, actas de juntas de aclaraciones, acto de presentación y apertura de proposiciones y fallo del procedimiento de contratación al sistema CompraNet**, los contratos y convenios, así como sus datos relevantes, para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 2, fracción II, y 56. Párrafos primero, segundo, tercero, fracción II, cuarto, incisos d) y f) de la LAASSP; 2, fracción II, y 74 párrafos primero, segundo. Tercero, fracción ii, y cuarto, incisos d) y f), de la LOPSRM, así como numerales 1. Párrafo tercero, 25, 26 y 27, del ACUERDO CompraNet".----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚMERO AA-050GYR019-E123-2022
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES PORTATILES CON REFACCIONES, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES, PARA EL EJERCICIO 2022"

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **11:30 horas día en que se actúa**, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al Acta, quienes reciben copia de la misma. Esta Acta consta de **12 (doce) fojas** útiles y **3 (tres)** anexos, constantes de 15 **fojas útiles**.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social

Cargo o Representación	Nombre y firma
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	**Mtra. Elia Sandra Varas Galeana**

Por las Empresas Participantes:

Dahfsa de México, S.A. de C.V.	**C. Karen Dalia Prado Guerrero**
Gadark, S.A. de C.V.	**C. José Gabriel Kuri Ezeta**
Servicios Industriales y Ases Protecta, S.A. de C.V.	**C. Ana Luisa Hurtado Ortega**

Fin del Acta

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019E12322-001

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

Of No. 09 52 84 14CO/07378

Ciudad de México, a

RECIBIDO

Arquitecto
Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales
Presente

Con fundamento en los numerales 4.17, 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como **Área Técnica y Administrador del Contrato**, que derive del proceso para la contratación del **"Mantenimiento a extintores portátiles con refacciones, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales"** para el ejercicio 2022, por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Acepto la responsabilidad asignada

Ing. Dulce Gómez Botello
Coordinador Técnico de Conservación y Servicios Complementarios

Arq. Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales

C.c.p. Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno.-Coordinador de Conservación y Servicios Generales.- Presente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO